



**Dirección Corporativa de Finanzas**

**Lista de Cobros**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Contenido

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 2.1.   | Cobro por Avalúo de bien para garantía de crédito (Cód. 201) .....   | 9  |
| 2.2.   | Cobro por Trámite y Formalización de crédito (Cód. 202) .....  | 10 |
| 2.3.   | Cobro por novación de deudor de operación de crédito (cód. 203).....   | 11 |
| 2.4.   | Cobro por sustitución de garantía en operación de crédito (cód. 204) .....   | 11 |
| 2.10   | Cobro por la Administración de Crédito (Cód. 210) .....  | 12 |
| 2.11   | Cobro por servicio de notariado de planta en el exterior por créditos otorgados (Cód. 211) .....   | 12 |
| 2.12   | Cobro por trámite de liberación de garantías de crédito (Cód. 212) .....   | 13 |
| 2.13   | Cobro por pago anticipado de la deuda (créditos) (Cód. 213) .....  | 14 |
| 2.14   | Cobro por Gestión de cobranza administrativa (Cód. 214).....   | 15 |
| 2.17   | Cobro de gastos administrativos por traspaso de operación de crédito a cobro judicial (Cód. 217) .....   | 15 |
| 2.18   | Cobro de gastos administrativos por traspaso de operación de crédito a cobro judicial (Cód. 218) .....   | 16 |
| 2.19   | Cobro por verificación de información ante el IRS-USA para otorgamiento de crédito (Cód. 219) .....  | 16 |
| 2.20   | Cobro por reposición de comprobante de operación cancelada (Cód. 220) .....  | 16 |
| 2.21   | Cobro por emisión de autorización de salida del país de vehículo prendado (Cód. 221).....  | 17 |
| 2.22   | Cobro por trámite de garantías de participación y cumplimiento locales (Cód. 222) .....  | 17 |
| 2.23   | Cobro por revisión y seguimiento de garantías de crédito (Cód. 223).....   | 18 |
| 2.23.1 | Cobro por Inspección en Actividad de Vivienda y Banca de Desarrollo: .....   | 18 |
| 2.23.2 | Cobro por Inspección para Cronograma de avance de Obras, para casos donde la finca en que se desea desarrollar el proyecto no es la garantía que respalda el crédito. .... | 18 |
| 2.23.3 | Cobro por Proyectos de Construcción con Consultoría distinta a la Empresa Constructora. ....   | 18 |
| 2.23.4 | Cobro por Inspección Individuales: De garantía, por condicionamiento de avalúo (plano nuevo, eléctrica, etc.) y para liberación. 19  |    |
| 2.23.5 | Cobro por Inspecciones masivas de Seguimiento.....   | 19 |
| 2.24   | Cobro de gastos por zonificación y kilometraje (avalúo, inspección o seguimiento de crédito) (Cód. 224) .....  | 20 |
| 2.25   | Cobro por ofertas de crédito para financiamiento en participación de licitaciones y otros (Cód. 224) .....   | 21 |
| 2.26   | Cobro sobre fondos de líneas de crédito contingentes a intermediarios financieros (Cód. 226) .....   | 22 |
| 2.31   | Cobro en las líneas de crédito por convenio BNCR-ICE Terminales Móviles (Cód. 231) .....   | 22 |
| 4.4    | Cobro por retiro al instante de fondos de BN Fondos (Cód. 404) .....   | 24 |
| 4.5    | Tarifas cobradas por los BN Servicios y BN Corresponsales a clientes del Banco Nacional (Cód. 405) .....   | 24 |
| 4.7    | Cobro al BANHVI por trámite y formalización de bonos de vivienda (Cód.407) .....   | 24 |
| 5.3    | Cobro por emisión o certificación de cheques de gerencia (Cód. 503).....   | 28 |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|   |    |
|---|----|
| 5.4 Cobro por trámite de órdenes de no pago de cheques (Cód. 504) .....   | 28 |
| 5.5 Cobro por trámite de inclusión o levantamiento de restricciones a cuentas (corrientes, ahorros, electrónicas) (Cód. 505)..... | 29 |
| 5.7 Cobro por trámite de confirmación de saldos para Auditorías (Cód. 507) .....  | 29 |
| 5.10 Cobro por giro de cheques sin fondos (Cód. 510).....   | 29 |
| 5.11 Cobro por solicitud de talonarios de cheques (Cód. 511).....   | 30 |
| 5.12 Cobro por transferencias de fondos al interior del país realizadas en ventanilla (Cód. 512).....                             | 30 |
| 5.13 Cobro por retiro mediante nota de débito en ventanilla (Cód. 513) .....  | 31 |
| 5.14 Cobro por trámite de depósitos masivos a cuentas (Cód. 514).....   | 32 |
| 5.15 Cobro mensual por exceso de cheques presentados al cobro (Cód. 515) .....  | 33 |
| 5.17 Cobro por solicitud de cheques pagados y de copias de cheques (Cód. 517).....  | 34 |
| 5.19 Cobro por recepción y procesamiento de billetes dañados a intermediarios financieros (Cód. 519)                              |    |
| <b>34</b>   |    |
| 5.20 Cobro por cambio de efectivo (billetes) a níquel a no clientes del Banco (Cód. 520).....                                     | 35 |
| 5.23 Cobro por solicitud de Buzón nocturno (Cód. 523).....  | 35 |
| 5.25 Cobro por movilización de efectivo en ventanilla (débitos y créditos / retiros y depósitos) (Cód. 525)                       |    |
| <b>36</b>   |    |
| 5.26 Cobro por retiro de efectivo con desglose de billetes (Cód. 526).....  | 39 |
| 5.27 Cobro por trámite de depósito a cuenta en monedas (Cód. 527) .....   | 40 |
| 5.28 Cobro por inactividad de cuentas o saldos menores a los establecidos (Cód. 528) .....  | 40 |
| 5.29 Cobro por aplicar embargos judiciales (Cód. 529) .....   | 41 |
| 5.30 Cobro por entrega de cheques a domicilio (Cód. 530) .....  | 41 |
| 5.31 Cobro por procesamiento de efectivo a través de CIPE (Cód. 531) .....  | 41 |
| 5.32 Cobro por solicitud de libros para depósito (Cód. 532) .....   | 42 |
| 5.34 Cobro por captación de recursos del público mediante recaudo de pago de servicios (Cód. 534)....                             | 43 |
| Se cobrará \$3.00 por depósitos, Cobro por trámite de depósitos masivos a cuentas (Cód. 514). .....                               | 43 |
| 5.35 Cobro por el uso de la ventanilla para el pago de servicios a empresas (Cód. 535) .....                                      | 43 |
| 5.36 Cobro por trámite de enteros de gobierno (Cód. 536)).....  | 44 |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|   |    |
|---|----|
| 5.37 Cobro por trámite de solicitud de chequeras y libros de depósito serie especial (Cód. 537).....                              | 44 |
| 5.38 Cobro por el servicio de localización comprobantes físicos de transacciones pasadas realizadas en Ventanilla (Cód. 538)..... | 45 |
| 6.4 Cobro por administración de Fideicomiso de Titularización (Cód. 604).....   | 47 |
| 6.5 Cobro administrativo por los Fideicomisos de Administración de bienes y Cartera de Crédito (Cód. 605) 47                      |    |
| 6.6 Cobro por Fideicomisos Públicos (Cód. 606) .....  | 47 |
| 6.7 Cobro por solicitud Adendum (Cód. 607).....   | 48 |
| 6.8 Cobros de Servicios por tipo de Fideicomiso (Cód. 608) .....  | 48 |
| 7.2 Cobro por Administración de Valores sin Servicio de Interés (Cód. 702) .....  | 51 |
| 7.3 Cobro por servicio de custodia de bienes en bóveda (Cód. 703) .....   | 51 |
| 7.4 Cobro por trámite de inclusión o sustitución de bienes en custodia (Cód. 704).....  | 52 |
| 7.6 Cobro por el uso de Cajitas de seguridad (Cód. 706).....  | 52 |
| 7.7 Cobro por uso diario de una Cajita de seguridad (Cód. 707) .....  | 54 |
| 7.8 Cobro por Reposición de llave de una cajita de seguridad (Cód. 708) .....   | 54 |
| 7.9 Cobro por Apertura de Cajita de Seguridad por falta de pago u orden Judicial (Mortual) (Cód. 709) 54                          |    |
| 7.10 7.10 Cobro por Apertura de Cajita de Seguridad por falta de pago u orden Judicial (Mortual) (Cód. 709) 55                    |    |
| 7.13 Cobro por Garantías de participación y cumplimiento para placas de Taxi (Cód. 713).....                                      | 55 |
| 7.14 Cobros por servicios de la Dirección de Gestión y Custodia de Inversiones (Cód. 714).....                                    | 55 |
| 8.1 Cobro en la línea de crédito a Banco agente (Cód. 801) .....  | 58 |
| 8.3 Cobro por transferencias bancarias SINPE a través de cuentas de reserva BCCR (Cód. 803).....                                  | 58 |
| 8.5 Cobro de movilización para saldos de cuentas en euros para intermediarios financieros (Cód. 805) 59                           |    |
| 9.1 Cobro por afiliación tarjeta de débito (Cód. 901) .....   | 61 |
| 9.2 Cobro por reposición de tarjeta de débito (deterioro, pérdida, robo o extravío) (Cód. 902).....                               | 62 |
| 9.3 Cobro por reimpresión de pin de tarjeta de débito (Cód. 903).....   | 62 |
| 9.4 Cobro por tarjeta de débito prepago FONABE (reposición por deterioro, pérdida, robo) (Cód. 904).62                            |    |
| 9.5 Cobro por sobregiro en cajero automático de tarjeta débito (Cód. 905).....  | 63 |

[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|   |           |
|---|-----------|
| 9.6 Cobro por procesamiento y afiliación tarjeta de débito prepago (carga) (Cód. 906) .....                             | 63        |
| 9.7 Cobro por recarga tarjeta de débito BN Flota (Cód. 907) .....   | 64        |
| 10.1 Cobro por reposición tarjeta de crédito (Cód. 1001) .....  | 66        |
| 10.2 Cobro por tarjeta de crédito en comercios afiliados (Cód 1002).....  | 66        |
| 10.3 Cobro por pagos de tarjetas de crédito con cheques incobrables (Cód. 1003) .....                                   | 67        |
| 10.5 Cobro por avances de efectivo tarjeta de crédito (Cód. 1005).....  | 67        |
| 10.6 Cobro por avances de efectivo tarjeta de crédito mediante Internet Banking (Cód. 1006) .....                       | 67        |
| 10.7 Cobro por gestión de cobranza de tarjeta de crédito en atraso (Cód. 1007).....                                     | 68        |
| 10.9 Cobro por avance de efectivo tarjetas de Crédito otros emisores (Cód. 1009) .....                                  | 68        |
| 10.11 Cobro por tarjetas de crédito de BN Desarrollo (atraso, retiros o avances) (Cód. 1011) .....                      | 68        |
| 10.12 Cobro por reimpresión de pin de tarjeta de crédito (Cód. 1012) .....  | 69        |
| 10.13 Cobro por gestión de reclamo de tarjetas de crédito (Cód. 1013).....  | 69        |
| 10.14 Cobro por reposición del BN Sticker (Cód. 1014).....  | 69        |
| 10.17 Cobro por retiro de efectivo de fondos PAYPAL (Cód. 1017) .....   | 71        |
| 10.19 Cobro por pago de tarjeta de crédito en el canal de BN servicios (Cód. 1019) .....                                | 71        |
| 10.20 Cobro por sobregiro en tarjeta de crédito (Cód. 1020 .....  | 71        |
| 11.2 Cobro por servicio de transferencia bancaria para retiro en ATM sin tarjeta (cód 1102) .....                       | 73        |
| 11.3 Cobro servicio BN-Sinpe Móvil (Cód. 113) .....   | 73        |
| 11.4 Cobro por uso del sistema Internet Banking Financiero (Cód. 1104).....   | 73        |
| 11.5 Cobro por transferencias bancarias electrónicas salientes vía SINPE (Internet Banking) (Cód. 1105)                 |           |
| <b>73</b>   |           |
| 11.6 Cobro por transferencias bancarias electrónicas salientes vía SINPE (transferencia por lotes) (Cód. 1106))         | <b>74</b> |
| 11.7 Cobro por transferencias bancarias para pago automático de salarios (BN-PAS) (Cód. 1107) .....                     | 74        |
| 11.8 Cobro por uso de servicio BN-Banca Telefónica para envío estados de cuenta y comprobantes de pago (Cód. 1108)..... | 75        |
| 11.9 Cobro por transferencias bancarias por BN Pagos (Cód. 1109).....   | 75        |
| 11.10 Cobro transferencia automática de estados de cuenta (BN-TEC) (Cód. 1110).....                                     | 75        |

[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|   |    |
|---|----|
| 11.11 Cobro por retiros de efectivo de Tarjetas Propias en Otras Redes ATM (ATM no propios) (Cód. 1111) 76  |    |
| 11.12 Cobro por reimpresión de recibo de pago de tarjeta de crédito y débito (Cód. 1112).....   | 76 |
| 11.13 Cobro por exceso retiros de efectivo en ATM (Cód. 1113) .....   | 77 |
| 11.14 Cobro por consulta de cheques mediante BN-Banca Telefónica (Cód. 1114).....   | 77 |
| 11.15 Cobro por envío de transferencias bancarias nacionales por IBC (Cód. 1115).....   | 77 |
| 11.16 Cobro por venta del dispositivo Quick Pass (Cód. 1116).....   | 78 |
| 11.17 Cobro por retiro de efectivo mediante BN Servicio (Cód. 1117) .....   | 78 |
| 11.18 Cobro por Mantenimiento de cuenta Quick Pass (Cód.1118) .....   | 79 |
| 11.19 Cobro por Servicio de Firma Digital (Cód.1118).....   | 79 |
| 12.11 Cobro por trámite de envío de transferencias bancarias al exterior (Cód. 1211) .....  | 81 |
| 12.12 Cobro por trámite de envío de transferencias bancarias al exterior con monto garantizado (Full Value Transfer) (Cód. 1212)) .....           | 81 |
| 12.13 Cobro por envío de transferencias bancarias a Centroamérica y República Dominicana por medio de SINPE - BCCR (Cód. 1213).....               | 82 |
| 12.21 Cobro por trámite de transferencias bancarias recibidas del exterior (Cód. 1221) .....  | 83 |
| 12.22 Cobro por trámite de transferencias bancarias recibidas de Centroamérica y República Dominicana por medio de SINPE - BCCR (Cód. 1222) ..... | 83 |
| 12.31 Cobro por trámite de cartas de crédito de importación y cartas de crédito locales (Cód. 1231) ...   | 84 |
| 12.35 Cobro por servicio de Cartas de Crédito de Exportación (CCE) (Cód. 1235) .....  | 85 |
| 12.41 Cobro por emisión de Carta de Garantía Internacional (Cód. 1241) .....  | 85 |
| 12.42 Cobro por Carta de Garantía Internacional recibida (Cód. 1242) .....  | 86 |
| 12.51 Cobro por Stand By Emitidas (Cód. 1251) .....   | 87 |
| 12.61 Cobro por Cobranzas Documentarias de Importación (Cód. 1261) .....  | 88 |
| 12.62 Cobro por Cobranzas Documentarias de Exportación (Cód. 1262).....   | 88 |
| 12.63 Cobro por Cobranzas Simples del Exterior (Cód. 1263) .....  | 89 |
| 12.64 Cobro por Cobranzas Simples al Exterior (Cód. 1264) .....   | 89 |
| 12.65 Cobro por Cobranzas Simples / Especial Solo cheques girados contra la plaza USA (Cód. 1265) ..  | 90 |

[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|  |     |
|--|-----|
| 13.1 Cobro por reposición de certificados de depósito extraviados o robados (Cód. 1301) .....  | 96  |
| 13.2 Cobro por servicios de captación de depósitos del público por fraccionamiento de certificado de depósito a plazo (Cód. 1302)..... | 96  |
| 13.3 Cobro por solicitud de órdenes de no pago en certificados extraviados o robados (Cód. 1303).....                                  | 96  |
| 13.4 Cobro por materializar certificados electrónicos de captación de recursos con público (Cód. 1304)                                 |     |
| <b>97</b>  |     |
| 13.5 Cobro por descuento títulos de captación de recursos con público (Cód. 1305).....   | 97  |
| 13.6 Cobro por liquidación anticipada productos Ahorro Programado (Cód. 136).....  | 99  |
| 13.7 Cobro por liquidación anticipada proyecto Ahorro (Cód. 137).....  | 99  |
| 14.1 Cobro por copia de estados de cuenta tarjeta de débito y crédito (Cód. 1401) .....  | 102 |
| 14.2 Cobro por emisión de constancias y certificaciones (Cód. 1402) .....  | 103 |
| 14.3 Otros cobros (Cód. 1403) .....  | 104 |
| 14.5 Cobro por reimpresión de comprobantes PAR (Cód. 1405).....  | 105 |
| 14.7 Cobro por constancias o certificaciones de transacciones bancarias para extranjeros (Cód. 1407)                                   |     |
| <b>106</b>   |     |

Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional



# Capítulo II

## Servicios de Crédito

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 2.1. Cobro por Avalúo de bien para garantía de crédito (Cód. 201)

| Tipo de avalúo   | Monto por cobrar  |
|--|---|
| <b>Otorgamiento, liberaciones parciales, daciones de pago, sustitución de garantía y asignación de responsabilidades (tanto para peritos internos y externos).</b>                         | Se cobrará el monto que resulte mayor entre lo indicado por los artículos 3 –Honorarios mínimos, 11 –Honorarios para créditos hipotecarios y prendarios de la modificación y adición al Decreto N°35298-MOPT Aranceles por servicios de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).            |
| <b>Cobro judicial:</b><br>Profesionales adscritos al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y adscritos al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.    | Se cobrará el monto que resulte mayor entre lo indicado en el artículo 3 –Honorarios mínimos y artículo 11 bis –Honorarios para créditos hipotecarios y prendarios de la modificación y adición al Decreto N°35298-MOPT Aranceles por servicios de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA). |
| <b>Bienes temporales:</b><br>Profesionales adscritos al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) de Costa Rica y adscritos al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica. | El cobro estará en función de lo indicado en el artículo 4 - Honorarios para terrenos y artículo 5 -Honorarios para edificaciones y obras civiles de la modificación y adición al Decreto N°35298-MOPT Aranceles por servicios de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).                  |

#### Consideraciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir el 13% de I.V.A.
2. Si por las condiciones de las fincas se necesitaran profesionales de distintas zonas y el monto calculado de honorarios según el artículo 11bis es menor a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°35298-MOPT Aranceles por servicios de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), debe cubrirse al menos 2 montos mínimos para cada perito.
3. El Banco no adquiere compromiso y no devolverá el monto cobrado ya sea total o parcial si:
  - El cliente decide retirar o abandonar la solicitud.
  - Si al realizar los estudios y análisis correspondientes la solicitud se rechace o se aprueba por un monto menor, o bajo determinadas condiciones que el cliente no acepte.
  - Si producto de la inspección que realice el valuador se recomiende no tomar el bien como garantía crediticia.
  - Si el cliente no requiere de todos los giros programados, o se realiza una cantidad menor de giros que los proyectados.
  - Lo anterior aplica también para el monto de cobro para giro de cuota.
4. En caso de que no se realice algún avalúo, por su conveniencia de no tomarse en garantía, el cobro corresponderá a la tarifa mínima, por concepto del informe de recomendación. Si cambiara de forma inmediata la condición de limitación, se pagará la diferencia contra el informe completo de avalúo.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 2.2. Cobro por Trámite y Formalización de crédito (Cód. 202)

| Comisión por ajustar   | Monto por cobrar |
|--|------------------|
| Subpréstamos derivados de las Líneas de Créditos que clasifique en Banca de Desarrollo para micro y pequeña empresa. | 1.50%            |
| Créditos que clasifique en Banca de Desarrollo para micro y pequeña empresa.   | 1.75%            |
| Junta Rural, al igual que los subpréstamos derivados de las líneas de crédito de esta cartera.                       | 1.00%            |
| BN- Vivienda.  | 2.00%            |
| BN Vehículos.  | 3.25%            |
| BN Rapiditos   | 4.00%            |
| BN Soluciones.   | 3.00%            |
| BN Soluciones Minicrédito.   | 5.00%            |
| Resto de créditos, desembolsos menores o iguales a 12 meses.   | 1.75%            |
| Resto de créditos y desembolsos mayores a 12 meses.  | 2.50%            |

### Comisión de operaciones refinanciadas en Oficinas del Banco Nacional

| Proceso   | Porcentaje de comisión de refinanciación | Comisión mínima colones o su equivalente en dólares | Nivel de negociación*  |
|---|--|---|--|
| Persona Física Asalariada Menos de 100 millones.  | 2.50%                                    | 400,000.00  | Nivel 1 y 2  |
| Persona Física Asalariada Más de 100 millones.  | 2.50%                                    | 470,000.00  | Nivel 1 y 2  |
| Persona Física Actividad Productiva.  | 2.50%                                    | 535,000.00  | Nivel 1 y 2  |
| Persona Física Actividad Mercantil más de 150 millones.   | 2.50%                                    | 2,500,00.00   | Nivel 1 y 2  |
| Persona Jurídica 65-100 millones.   | 2.50%                                    | 2,500,00.00   | Nivel 1 y 2  |
| Persona Jurídica más de 100 millones.   | 2.50%                                    | 3,300,000.00  | Nivel 1 y 2  |
| Créditos en operaciones refinanciadas superiores a ¢1,000 millones en operaciones especiales.             | 2.50%                                    | 3,300,000.00  | Nivel 1, nivel 2 o hasta un 75% negociado por el jefe de Crédito y la jefatura de Seguimiento y Recuperación, dejando los casos justificados de por qué se requiere más que N1 o N2. |
| Créditos en operaciones refinanciadas en la Dirección de Crédito, Oficina de Reestructuración Crediticia. | 2.50%                                    | n/a.  | Hasta 100% sólo con autorizados por la Dirección General de Crédito mediante el director de Cobranzas y la jefatura de Reestructuración de Crédito.                                  |

**Consideraciones:**

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

1. El cobro de trámite y formalización para las líneas de crédito se cobra al momento de formalizar cada subpréstamo.
2. Exentas del pago del I.V.A.

### 2.3. Cobro por novación de deudor de operación de crédito (cód. 203)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo   | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|----------|--------|-------------|
| Por trámite         | 2.50% | \$100.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de cobros de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El cobro aplica en dólares y su equivalente en colones.
4. No se cobraría cuando dichos trámites son a conveniencia comercial del Banco. En caso de normalizaciones de deuda esta comisión podrá ser negociada hasta en un 100% utilizando los poderes de negociación vigentes, aun cuando no cumplan el perfil sujeto a negociación.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 2.4. Cobro por sustitución de garantía en operación de crédito (cód. 204)

| Forma de aplicación | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|----------|--------|--------|-------------|
| Por trámite         | \$100.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de cobros de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El cobro aplica en dólares y su equivalente en colones.
4. No se cobraría cuando dichos trámites son a conveniencia comercial del Banco. En caso de normalizaciones de deuda esta comisión podrá ser negociada hasta en un 100% utilizando los poderes de negociación vigentes, aun cuando no cumplan el perfil sujeto a negociación.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."

7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 2.10 Cobro por la Administración de Crédito (Cód. 210)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Sobre saldo         | 1.00% | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. 1% sobre el saldo deudor si se paga 5 días hábiles posteriores a la fecha estipulada en el sistema para el pago de la cuota.
2. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de cobros de la línea de producción de crédito.
3. El Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. Aplica para todos los créditos, excepto en los programas de viviendas y las bancas de: micro y pequeña empresa, Junta Rural.
5. Se incluye al no cobro de la línea de crédito BN-Liquidez, BN-Vehículos y BN Municipalidades.
6. No aplica para subpréstamos de líneas de crédito.
7. Se exime en los meses o fechas de pago según frecuencia establecida si el cliente cancela su cuota previa o como máximo 5 días hábiles posteriores a la fecha convenida de pago y que estén formalizadas a partir del 01 de abril del 2014.
8. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 2.11 Cobro por servicio de notariado de planta en el exterior por créditos otorgados (Cód. 211)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---|--------|--------|-------------|
| Según reglamento    | <p>El cobro por el traslado de un funcionario notario de planta, que atienda solicitudes de crédito fuera del país, se determinará según los cobros establecidas en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, aprobado por la Contraloría General de la República, el cual se publica periódicamente en el diario oficial La Gaceta, para efectos del Banco se incluye la aplicación de la siguiente política:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tiempo de estadía debe ser el necesario indispensable para efectuar el trámite encomendado, según lo determine la Dirección Jurídica, con base en el lugar requerido.</li> <li>2. La Dirección de Recursos Humanos calculará el monto respectivo.</li> </ol> | ---    | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de cobros de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se determina según el cobro establecido en el reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, aprobados por la Contraloría General de la República, para efectos del Banco se incluye la aplicación de la siguiente política: El tiempo de estadía debe ser el necesario indispensable para efectuar el trámite encomendado, según lo determine la Dirección Jurídica, con base en el lugar requerido. La Dirección de Recursos Humanos calculará el monto respectivo.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 2.12 Cobro por trámite de liberación de garantías de crédito (Cód. 212)

| Forma de aplicación  | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|----------|--------|--------|-------------|
| Liberación Total de Garantía en oficina dueña de la operación de crédito. (Incluye casos de vehículos y casos atendidos por el área de notariado en CIPAC)   | \$0.00   | ---    | ---    | Si          |
| Liberación Total de Garantía de otra oficina ajena al crédito  | \$63.00  | ---    | ---    | Si          |
| Liberación Parcial de Garantía con recibo de suma con responsabilidades asignadas (incluye proyectos inmobiliarios financiados para la liberación de las filiales por la venta de las unidades finales). | \$0.00   | ---    | ---    | Si          |
| Liberación Parcial de Garantías con Recibo de suma (**)  | \$165.00 | ---    | ---    | Si          |
| Trámite especial de segregación de Fincas individuales el cabeza propia y definición de responsabilidades, excepto en créditos para construcción de Desarrolladores (**)                                 | \$165.00 | ---    | ---    | Si          |
| Liberación Parcial de Garantías sin recibo suma en oficina origen de la operación crédito (**)   | \$348.00 | ---    | ---    | Si          |
| Para la oficina 858 CIEN mediana empresa).   | \$0.00   | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de cobros de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. (\*\*) Estos trámites solo deben realizarse en las oficinas origen de la operación de Crédito.
4. Aplica para operaciones de crédito, tanto en oficinas origen como en oficinas ajenas a dicho crédito.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

5. Aplica sin responsabilidades asignadas.
6. No aplica en caso de sustituciones de garantía.
7. Para casos de liberaciones de garantías de préstamos tramitados en cualquier oficina del Banco, pero trasladados comercialmente a otra oficina, por motivos ajenos a la clientela y por situaciones propias de la operativa del Banco, se exime del costo.
8. Se exime del pago a aquellos casos en los cuales por la compra de un vehículo de agencia medie un crédito con el BNCR y se deba liberar prenda del vehículo que la Agencia está recibiendo. Lo anterior siempre que se haga la liberación en la oficina dueña del crédito o por un apoderado que atienda a todas las agencias de vehículos.
9. El cobro de la liberación total o parcial no aplica cuando es producto de un trámite crediticio nuevo con el BN, se debe dejar constancia por el funcionario encargado de realizar dicho trámite.
10. En los casos que se requiere avalúo éste se cobra independiente según lo establecido.
11. No se debe cobrar en los siguientes casos:
  - a. Liberación Total de Garantía en oficina dueña de la operación de crédito. (Incluye casos de vehículos y casos atendidos por el área de notariado en CIPAC.
  - b. Liberación Parcial de Garantía con recibo de suma con responsabilidades asignadas (incluye proyectos inmobiliarios financiados para la liberación de las filiales por la venta de las unidades finales).
12. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
13. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 2.13 Cobro por pago anticipado de la deuda (créditos) (Cód. 213)

| Colones   |       |        |        |             |
|---|-------|--------|--------|-------------|
| Forma de aplicación   | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Cancelación Total: Sobre el saldo al momento de la cancelación total.                           | 3.00% | ---    | ---    | Si          |
| Cancelación Parcial (abono extraordinario): Sobre el saldo al momento del abono o pago parcial. | 3.00% | ---    | ---    | Si          |

- Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación, (absorbe la comisión 2.15, aplicable a los programas de vivienda).
- La comisión NO es negociable en operaciones de crédito que hayan realizado algún diferimiento de gastos vía tasas, como el caso de gastos de avalúos, peritos, notarios, etc.
- Aplica para pagos parciales de capital (abonos extraordinarios) iguales o superiores al 10% del saldo de capital actual.

#### Consideraciones adicionales:

1. Se exime del cobro de la comisión de pronto pago en los siguientes casos:
  - a. Los créditos cancelados anticipadamente por el BNCR para lograr una sola operación de crédito para el cliente por medio de una Operación Refinanciada.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- b. Las cancelaciones parciales o totales de créditos clasificados en categorías de riesgo: 4, 5, 6, 7 y 8.
- c. Los casos donde medie una cancelación de una operación en un estado de cobro judicial o reserva de préstamos, independientemente que los recursos sean propios o provengan de otra entidad.
- d. Cuando la cancelación de la operación obedezca a un pago debido a la aplicación del seguro que el cliente adquirió producto de un desastre o fallecimiento del deudor.
- e. Los pagos anticipados de desembolsos realizados en líneas de crédito de corto plazo, menores a 36 meses.
- f. Las operaciones de tarjetas de crédito y el producto de micréditos de BN-Soluciones.

La comisión es negociable hasta en 100% (no de previo en el contrato, sino sobre la marcha del negocio), en operaciones de crédito a desarrolladores de proyectos colocados bajo el producto de BN-Construcción, cuando se realice el pago de la responsabilidad legal para la liberación de las fincas en garantía y la cancelación anticipada sea con recursos propios del cliente o de la venta de unidades, no con recursos de otra entidad financiera. Los pagos son exentos del I.V.A por tratarse de cobros por servicios de la línea de producción de crédito.

BNCR como operador del Sistema de Banca para el Desarrollo, en los créditos con recursos del sistema, no se debe cobrar comisión de pronto pago.

### 2.14 Cobro por Gestión de cobranza administrativa (Cód. 214)

| Colones   |             |
|---|-------------|
| Forma de aplicación   | Negociación |
| Corresponderá al 5% de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, pero en ningún caso podrá ser mayor a doce (12) dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, según el tipo de cambio de venta para la fecha del cargo. | Si          |

#### Observaciones:

1. Cobro por las gestiones de cobranza administrativa realizadas en caso de que se presente un atraso igual o mayor a cinco (5) días hábiles en el pago de cualquiera de las cuotas del crédito, y no podrá aplicarse más de una vez al mes por cada operación.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 2.17 Cobro de gastos administrativos por traspaso de operación de crédito a cobro judicial (Cód. 217)

\$10 dólares para los créditos atrasados, independientemente de la moneda.

#### Observaciones:

- Para los créditos en moneda nacional se cobra al tipo de cambio de venta del día del pago.
- Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- El Banco puede cobrar diferente a lo publicado en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 2.18 Cobro de gastos administrativos por traspaso de operación de crédito a cobro judicial (Cód. 218)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
|---------------------|-------|------------|-------------|-------------|
| Por Traspaso        | 1.00% | ₡10,000.00 | ₡250,000.00 | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Negociable a conveniencia de la Organización.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 2.19 Cobro por verificación de información ante el IRS-USA para otorgamiento de crédito (Cód. 219)

| Forma de aplicación                   | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por solicitud de crédito de vivienda. | \$65.00 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Este cobro permite al BNCR solicitar a BICSA-MIAMI que verifique ante el IRS-USA (departamento de declaraciones de impuestos), y nos remita una transcripción de las declaraciones de impuestos realizadas en los dos últimos periodos.
4. Se cobrará a todo ciudadano con nacionalidad (Estado Unidos o Puerto Rico) que desee presentar una solicitud de crédito de vivienda USD.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 2.20 Cobro por reposición de comprobante de operación cancelada (Cód. 220)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cada uno        | \$10.00 | ---    | ---    | No          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 2.21 Cobro por emisión de autorización de salida del país de vehículo prendado (Cód. 221)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cada uno        | \$20.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Los gastos de papel legal y timbres los cancela el cliente a través de su notario.

### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 2.22 Cobro por trámite de garantías de participación y cumplimiento locales (Cód. 222)

| Forma de aplicación                                  | Cobro   | Mínimo  | Máximo | Negociación |
|--|---------|---------|--------|-------------|
| Bonos de participación y de cumplimiento.            | 2.00%   | \$36.00 | ---    | No          |
| Bono de garantía tramitado y no retirado o enmiendas | \$36.00 | ---     | ---    |             |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El bono de cumplimiento y participación se calcula: Monto del bono \* (2.00% / 360) \* cantidad de días.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

4. Para el caso de placa de taxis aplica la comisión 7.13 Garantías de participación y cumplimiento.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 2.23 Cobro por revisión y seguimiento de garantías de crédito (Cód. 223)

#### 2.23.1 Cobro por Inspección en Actividad de Vivienda y Banca de Desarrollo:

##### 2.23.1 Inspección en Actividad de Vivienda y Banca de Desarrollo:

Para cobro de inspección de avance de obras para créditos de Actividad de Vivienda y Banca de Desarrollo se cobrarán los siguientes rubros:

\*Plan de Inversión

\*Proyecto de Construcción: **1.5 % del monto total del crédito destinado a construcción.**

\*Proyectos Agropecuarios: **3.4 horas profesionales por visita pactada.**

Adicionalmente se cobrará el monto por concepto de kilometraje, según la tabla única definida en el apartado Cobro 2.24 kilometraje.

**Nota:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. No aplica para casos tramitados con perito interno del BNCR.

#### 2.23.2 Cobro por Inspección para Cronograma de avance de Obras, para casos donde la finca en que se desea desarrollar el proyecto no es la garantía que respalda el crédito.

##### Forma de aplicación

Para solicitudes de Cronogramas de Avance de Obras donde la finca en que se va a desarrollar el proyecto no es la garantía que respalda el crédito se cobrará un monto de 3 horas profesionales del CFIA o 3 horas profesionales CIA en caso de cronogramas para fiscalización de Cultivos.

Adicionalmente se cobrará el monto por concepto de kilometraje, según la tabla única definida en el apartado Cobro 2.24 kilometraje.

**Nota:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. No aplica para casos tramitados con perito interno del BNCR.

#### 2.23.3 Cobro por Proyectos de Construcción con Consultoría distinta a la Empresa Constructora.

##### Forma de aplicación

Para créditos superiores a \$500,000.00, de proyectos de construcción que cuenten con una firma Consultora a cargo de la inspección de la obra, distinta a la empresa constructora respectiva, y cuyos representantes y funcionarios no posean relación hasta el tercer

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

grado de consanguinidad o afinidad con el solicitante de crédito (persona física o representantes o funcionarios de persona jurídica), se podrán solicitar informes de avance a este consultor y basarse en ellos para realizar los giros de cuota. En estos casos no existirá comisión por inspección, pues este servicio se considera como parte de la inspección del Consultor en construcción<sup>3</sup>. Este trámite se efectuará previa revisión de los atestados del consultor y visto bueno por parte de un perito interno. Adicionalmente se cobrará el monto por concepto de kilometraje, según la tabla única definida en el apartado Cobro 2.24 kilometraje.

**Nota:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 2.23.4 Cobro por Inspección Individuales: De garantía, por condicionamiento de avalúo (plano nuevo, eléctrica, etc.) y para liberación.

#### Forma de aplicación

El monto cuando se soliciten inspecciones de garantía de manera individual será de 1 hora profesional según el CFIA, más el monto por concepto de kilometraje, según la tabla única definida en el apartado Cobro 2.24 kilometraje.

**Nota:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 2.23.5 Cobro por Inspecciones masivas de Seguimiento.

#### Forma de aplicación

El monto para inspecciones masivas de seguimiento será de \$14.405,00 (que incluye mano de obra, desplazamiento y plano).

**Nota:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

#### Consideraciones para todos los casos de inspección:

1. Adicionalmente, para cada visita se cobrará el monto por concepto de kilometraje por cada visita que se plantee, según la tabla única definida en el apartado Cobro 2.24 kilometraje. Lo anterior no aplica para los casos de inspecciones masivas de seguimiento, que ya incluyen dentro del cobro este concepto y la compra de plano).
2. En caso de inspecciones de avance de obras, si el resultado de la visita es "no recomendar desembolso", el perito deberá de cobrar 1 hora profesional más el kilometraje respectivo, para en una posterior visita cobrar el monto que se calculó en la formalización para cada visita del caso en cuestión. El monto por la visita donde no se recomendó giro (1 hora profesional más un kilometraje) se podrá deducir del monto destinado a construcción que se calculó en la formalización.
3. El cobro del monto total por la inspección se hará en el momento de formalizar la operación, basado en la cantidad estimada de visitas que requiere el proyecto.
4. El Banco no adquiere compromiso alguno al aceptar esta suma y no devolverá la misma, si el cliente decide no continuar con el crédito o que se le desembolse menos dinero del crédito por alguna circunstancia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

5. Para todo tipo de crédito, cuando la inspección sea realizada por funcionarios del Banco Nacional, no se cobrará, únicamente gastos de kilometraje y viáticos. Lo anterior en atención a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa.

**Se exime del cobro:**

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**2.24 Cobro de gastos por zonificación y kilometraje (avalúo, inspección o seguimiento de crédito) (Cód. 224)**

| Forma de aplicación | Cobro      | Cantones  | Máximo | Negociación |
|---------------------|------------|---|--------|-------------|
| <b>Guanacaste 1</b> | ¢26.348,60 | La Cruz, Upala, Liberia, Bagaces, Cañas, Tilarán, Abangares.  | ---    | No          |
| <b>Guanacaste 2</b> | ¢16.422,57 | Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha, Nandayure, Puntarenas (Lepanto, Paquera, Cóbano).   | ---    | No          |
| <b>Norte</b>        | ¢19.889,95 | Los Chiles, Guatuso, San Carlos, San Ramón (Peñas Blancas) y Río Cuarto.  | ---    | No          |
| <b>Alajuela</b>     | ¢8.278,10  | San Ramón (excepto Peñas Blancas), Zarcero, Sarchí, Naranjo, Poás, Grecia (excepto Río Cuarto), Palmares, Atenas, Alajuela (excepto Sarapiquí).   | ---    | No          |
| <b>Pacífico</b>     | ¢16.186,20 | Puntarenas (excepto Lepanto, Paquera, Cóbano), Montes de Oro, Esparza, San Mateo, Orotina, Garabito, Parrita, Aguirre y Monteverde.   | ---    | No          |
| <b>Caribe</b>       | ¢19.329,66 | Sarapiquí, Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón, Talamanca y Alajuela (Sarapiquí).   | ---    | No          |
| <b>Heredia</b>      | ¢5.000,00  | Heredia, Santa Bárbara, Barva, San Rafael, San Isidro, Santo Domingo, San Pablo, Flores, Belén.   | ---    | No          |
| <b>San José</b>     | ¢5.000,00  | Coronado, Moravia, Goicoechea, Tibás, Montes de Oca, Curridabat, La Unión, San José, Santa Ana, Escazú, Alajuelita, Mora, Desamparados (excepto Rosario, Frailes, San Cristóbal), Aserri (Aserri, Salitrillos, Tarbaca), Acosta (Palmichal, San Ignacio, Guitil), Puriscal, Turrubares. | ---    | No          |
| <b>Cartago</b>      | ¢5.000,00  | Oreamuno, Alvarado, Cartago, El Guarco (excepto Corralillo, Patio de Agua), Paraíso, Jiménez, Turrialba.  | ---    | No          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|                   |            |  |     |    |
|-------------------|------------|--|-----|----|
| <b>Los Santos</b> | ₡6.092,54  | Acosta (Cangrejal, Sabanillas), Aserrí (San Gabriel, Vuelta de Jorco, Monterrey, La Legua), Desamparados (Rosario, Frailes, San Cristóbal), Tejar (Corralillo, Patio de Agua), León Cortés, Tarrazú, Dota. | --- | No |
| <b>Sur 1</b>      | ₡29.428,05 | Pérez Zeledón, Buenos Aires, Osa.  | --- | No |
| <b>Sur 2</b>      | ₡17.403,92 | Coto Brus, Corredores, Golfito y Puerto Jiménez.   | --- | No |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se cobrará el monto por concepto de kilometraje, según la tabla única definida en este mismo apartado.
4. Para todo tipo de crédito, cuando el avalúo sea realizado por funcionarios del Banco Nacional, no se cobrará alguna por este concepto, únicamente gastos de kilometraje y viáticos.
5. Por cada inspección corresponderá a una hora profesional, según el CFIA, más kilometraje cuando se realice por peritos externos, y el costo de kilometraje y viáticos en caso de peritos internos.
6. El gasto de avalúos para actualización, seguimiento, o avalúos de cierre, será cubierto por la oficina bancaria correspondiente. Cuando se trate de fincas continuas (hasta 1 km de distancia) incluidas en una misma solicitud de crédito se cobrará solamente un evento de kilometraje correspondiente a la zona en donde se encuentre el bien.
7. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
8. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."

### 2.25 Cobro por ofertas de crédito para financiamiento en participación de licitaciones y otros (Cód. 224)

| Forma de aplicación   | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-----------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Del monto a financiar | 0.5%  | ---    | ---    | No          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 2.26 Cobro sobre fondos de líneas de crédito contingentes a intermediarios financieros (Cód. 226)

| Forma de aplicación   | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|--------|--------|--------|-------------|
| Cobro Formalización 0.10%, pagadera en cada uno de los desembolsos, por el monto girado.  | 0.10%  | ---    | ---    | No          |
| Cobro por Saldos no desembolsados: 0.125% pagadera en forma mensual vencida, sobre el saldo de los saldos no desembolsados anual. | 0.125% | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de por servicios de la línea de producción de crédito
2. No se cobrará siempre y cuando se tenga utilizado al menos el 50% del monto aprobado de la línea.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 2.31 Cobro en las líneas de crédito por convenio BNCR-ICE Terminales Móviles (Cód. 231)

| Forma de aplicación                                  | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|-------|--------|--------|-------------|
| Formalización Convenio BNCR-ICE (Terminales Móviles) | 8%    | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Una única vez.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo IV

## Convenios con Instituciones

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 4.4 Cobro por retiro al instante de fondos de BN Fondos (Cód. 404)

| Forma de aplicación   |
|---|
| Retiro al instante de Fondos de Mercado de Dinero y de Fondos a Plazo en colones: Tasa TRI en colones a 6 meses, vigente al momento de la operación, más diez puntos porcentuales, factor 360 anualizado por día. |
| Retiro al instante de Fondos de Mercado de Dinero y de Fondos a Plazo en dólares: Tasa TRI en dólares a 6 meses, vigente al momento de la operación, más diez puntos porcentuales, factor 360 anualizado por día. |

### 4.5 Tarifas cobradas por los BN Servicios y BN Corresponsales a clientes del Banco Nacional (Cód. 405)

| Tipo de transacción  | Límite        | Comisión   |
|--|---------------|--|
| Depósitos en efectivo a cuentas del BN.  | ¢1,000,000.00 | Servicio gratuito.                               |
| Pago de servicios de empresas públicas y privadas, incluye recargas telefónicas. | ¢1,000,000.00 | No paga.   |
| Pago de operaciones de crédito del BN.   | ¢600,000.00   | No paga.   |
| Pago de BN Tarjetas de Crédito.  | ¢600,000.00   | No paga.   |
| Transferencias para retiro en efectivo sin tarjeta.                              | ¢250,000.00   | No paga.   |
| Avances de efectivo con BN Tarjetas de Crédito.                                  | ¢600,000.00   | 5.00% del monto a retirar se carga a la tarjeta. |
| Retiros de efectivo por medio de las BN Tarjetas de Débito.                      | ¢600,000.00   | \$1.25 por cada retiro. Se debita de la cuenta.  |
| Envío de remesas al exterior: Nicaragua, Colombia, Perú y El Salvador.           | \$700.00      | Se incluye en el monto de la transacción.        |

#### Consideraciones:

1. Un cliente o usuario tiene autorizado realizar un máximo de transacciones mensuales que, en conjunto y acumuladas, sumen el equivalente a US\$2,500.00.
2. En caso de que el cliente no esté empadronado, podrá realizar remesas hasta alcanzar un límite de US\$999.00 mensuales.
3. En caso de dudas, reclamos o quejas, llame al BN al 2212-2000 o presente su inquietud en la sucursal del BN de su preferencia.
4. El límite sobre los avances de efectivo en tarjeta de crédito y retiros de efectivo por medio de las BN Tarjetas de Débito aplica de la siguiente forma: 2 intentos por ¢300,000 cada uno, para un máximo de ¢600,000 aplicados cada 24 horas.

### 4.7 Cobro al BANHVI por trámite y formalización de bonos de vivienda (Cód.407)

| Forma de aplicación  | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|-------|--------|--------|-------------|
| Cobro del 2% al BANHVI sobre el monto del bono otorgado al cliente | 2%    | ---    | ---    | No          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**





# Capítulo V

Cuentas Corrientes, Ahorros,  
Cuentas Electrónicas, Cajas y

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 5.1 Cobro por Transferencias bancarias nacionales en colones (Cód. 501)

| Forma de aplicación                  | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--------------------------------------|-----------|--------|--------|-------------|
| Hasta ₡25,000.00                     | ₡2,500.00 | ---    | ---    | Si          |
| Exceso ₡25,000.00 hasta ₡150,000.00  | 1.50%     | ---    | ---    |             |
| Exceso ₡150,000.00 hasta ₡500,000.00 | 1.00%     | ---    | ---    |             |
| Exceso ₡500,000.00                   | 0.50%     | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Además, por las transferencias que requieran la emisión de cheques de gerencia se debe cobrar la respectiva comisión.
2. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias y de captación de depósitos del público.
3. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

#### Se exime del cobro:

1. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
2. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"
3. La negociación depende del esquema vigente en el Banco Nacional.

### 5.2 Cobro por Transferencias Nacionales en Moneda Extranjera (Cód. 502)

| Forma de Aplicación           | Cobro | Mínimo | Máximo  | Negociación |
|-------------------------------|-------|--------|---------|-------------|
| Hasta \$150                   | 2.00% | \$5.00 | Abierto | Si          |
| Exceso de \$150 hasta \$750   | 1.50% | ---    | ---     |             |
| Exceso de \$750 hasta \$1.800 | 1.00% | ---    | ---     |             |
| Exceso \$1.800                | 0.25% | ---    | ---     |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de transferencias bancarias y captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

#### Se exime del cobro:

1. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco

**[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

(trámite interno).

2. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 5.3 Cobro por emisión o certificación de cheques de gerencia (Cód. 503)

| Forma de aplicación                         | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|---------|--------|--------|-------------|
| Por Cheque de Gerencia y Cheque Certificado | \$10.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias y de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cheques de gerencia de una formalización de crédito no tiene costo.
4. Cheques certificados no tiene mínimo para su emisión.
5. Mínimos para emitir cheques de gerencia: colones ₡200,000.00, dólares \$400.00, euros €300.00

#### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.4 Cobro por trámite de órdenes de no pago de cheques (Cód. 504)

| Forma de aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Cada cheque         | \$3.75 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias y de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

#### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- “El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada”

### 5.5 Cobro por trámite de inclusión o levantamiento de restricciones a cuentas (corrientes, ahorros, electrónicas) (Cód. 505)

| Forma de aplicación      | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Restricción por Cuenta   | \$10.00 | ---    | ---    | Si          |
| Levantamiento por Cuenta |         |        |        |             |

#### Observaciones:

- La tarifa es de US\$10 cuando el cliente solicite interponer restricciones por diferentes motivos; sin embargo, el cobro no aplica cuando se trata de restricciones (a retiros) interpuestas por los clientes ante posibles estafas.
- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias y de captación de depósitos del público.
- El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- “El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada”.
- La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.
- "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."

### 5.7 Cobro por trámite de confirmación de saldos para Auditorías (Cód. 507)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por Cantidad        | \$18.50 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias y captación de depósitos del público.
- Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
- “El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada”.
- La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.

### 5.10 Cobro por giro de cheques sin fondos (Cód. 510)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad        | \$20.00 | ---    | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Si al efectuarse NOTA DE DEBITO por devolución de cheques sin fondos, el saldo de la Cuenta Corriente no la cubre parcial o totalmente en el monto de la comisión, según sea el caso, se registrará como suma pendiente y se deberá cobrar cuando tenga fondos.

### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.11 Cobro por solicitud de talonarios de cheques (Cód. 511)

| Forma de aplicación        | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad (40 fórmulas) | \$10.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 5.12 Cobro por transferencias de fondos al interior del país realizadas en ventanilla (Cód. 512)

| Forma de aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por Traspaso        | \$4.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias y de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### No se cobra cuando:

1. Para retiros superiores al máximo en ATM's no pagarán dicho cobro.

**[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- No se debe de cobrar cuando sean servicios o productos propios de la Institución (pagos de créditos, cuotas de tarjetas, servicios internacionales, inversiones, entre otros).
- A los cuentacorrentistas según la Ley N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad no aplica el cobro.
- No se cobrará cuando se trate de notas de débito administrativas para corregir errores del Banco o que por peticas o procedimientos del Banco lo tengan establecido la generación de una nota de débito.
- Cuando la nota de débito sea para retiro de dólares en aquellas oficinas cuyo ATM no dispensa ese tipo de moneda.

### Se exime del cobro:

- "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
- "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.13 Cobro por retiro mediante nota de débito en ventanilla (Cód. 513)

| Forma de aplicación     | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por cada nota de Débito | \$4.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias, retiros de efectivo, captación de depósitos del público.
- Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### Casos de excepción:

- Para retiros superiores al máximo en ATM's no pagarán dicho cobro.
- No se debe de cobrar cuando sean para adquirir servicios **o productos** propios de la Institución (pagos créditos, tarjetas, pagos de cuotas, servicios internacionales, inversiones, entre otros). En el caso de pagos de conectividad en ventanilla si aplica, el cobro de nota de débito
- A los cuentacorrentistas según la Ley N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad no aplica el cobro.
- No se cobrará cuando se trate de notas de débito administrativas para corregir errores del Banco o que por peticas o procedimientos del Banco lo tengan establecido la generación de una nota de débito.
- Cuando la nota de débito sea para retiro de dólares en aquellas oficinas cuyo ATM no dispensa ese tipo de moneda.
- No se cobrará cuando la nota de débito sea para pago del marchamo. (Campaña BN Marchamos)

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. "Se exigen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exige del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.14 Cobro por trámite de depósitos masivos a cuentas (Cód. 514)

| Forma de aplicación  | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|--------|--------|--------|-------------|
| De 11 depósitos hasta 50 depósitos (por cada depósito)                     | \$0.60 | ---    | ---    | Si          |
| De 51 depósitos hasta 100 depósitos (por cada depósito)                    | \$0.50 | ---    | ---    | Si          |
| De 101 depósitos en adelante (por cada depósito)                           | \$0.45 | ---    | ---    | Si          |
| Clientes con estudio especial por uso excesivo ventanilla (portafolio SFB) | \$3.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Si superan la cantidad de diez se cobra por la totalidad de los depósitos.
2. Se cobra por aquellas transacciones, en una visita a la ventanilla, que involucren una serie de depósitos (masivos o múltiples a diferentes cuentas, o una misma cuenta, que superen la cantidad de diez), de igual forma del cobro aplica para aquellos casos en los cuales a través de cualquier listado o medio de registro (texto, impreso, digital, archivo, otros) se solicita una serie de depósitos a distintas cuentas, o una misma cuenta, mismos que se compensan con retiros de cuenta, cheques, efectivo u otros.
3. Se cobra multiplicando la cantidad de depósitos a tramitar por cada rango.
4. En el caso de Valijas Cerradas, Buzón Nocturno, aplica el mismo cobro para clientes en ventanilla.
5. Servicios de recolección de depósitos, el cobro de depósitos masivos aplica a partir de los 50 depósitos por cliente, además para la aplicación del cobro en el caso de los clientes de Banca Institucional y CIPE, empieza a regir a partir del 01 julio 2014.
6. Sólo se libra el cobro aquellos clientes que realicen menos de diez depósitos Es decir para el Banco Nacional a partir de 10 depósitos en una sola visita a la ventanilla, la transacción se cataloga como masiva y se cobra sobre la totalidad de depósitos (sin restar los primeros 10).
7. Los BN servicios y BN Corresponsales están eximidos cuando los depósitos están referidos a la cuenta afiliada de dichos negocios.
8. El Banco cuenta con los mecanismos técnicos para que los sistemas puedan cobrar a aquellas cuentas que abusen en el tema de depósitos en ventanilla. Sobre todo, en aquellos casos, que esa operativa abusa de la infraestructura del Banco, para beneficio de un negocio de un tercero. Los cobros utilizados para controlar esas prácticas dependerán del estudio de contribución del cliente, sobre todo porque el Banco dispone de medios alternos a la clientela.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. "Se exigen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exige del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".
4. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias, retiros de efectivo, captación de depósitos del público.
5. El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 5.15 Cobro mensual por exceso de cheques presentados al cobro (Cód. 515)

| Saldo Promedio mensual en la cuenta corriente, o su equivalente en colones | Cantidad de cheques permitidos a girar sin cobro | Cobro por cheques girado sobre la cantidad permitida |
|--|--|--|
| Hasta \$100.00   | 0  | \$3.00   |
| Hasta \$100.00 hasta \$1.000.00  | 5  | \$3.00   |
| Hasta \$1000.00 hasta \$2.500.00   | 10   | \$3.00   |
| Hasta \$2500.00 hasta \$3.000.00   | 15   | \$3.00   |
| Más de \$3.000.00  | 20   | \$3.00   |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias, retiros de efectivo, captación de depósitos del público.
2. El Banco puede cobrar tarifas diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. (\*\*\*) En este rango todo cheque girado paga US\$3.00
4. Intermediarios Financieros o Bursátiles.
5. Cobrar sobre el exceso de 50 cheques por mes la suma de U.S. \$3.00 por cada cheque adicional para las cuentas en dólares y en colones. Para las cuentas en colones se cobrará al tipo de cambio de venta del último día del mes.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 5.17 Cobro por solicitud de cheques pagados y de copias de cheques (Cód. 517)

| Forma de aplicación                                 | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|--|--------|--------|-------------|
| Por solicitud de cheques pagados (hasta 20 cheques) | \$15.00  | ---    | ---    | Si          |
| Cuando la solicitud excede los 20 cheques           | \$15.00 más el producto de multiplicar \$0.10 por cheques adicional. | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cuando se realiza el envío al domicilio al cliente, se cobra adicional el costo de transporte.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
5. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.19 Cobro por recepción y procesamiento de billetes dañados a intermediarios financieros (Cód. 519)

| Forma de aplicación     | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Por cada Billete dañado | ₡6.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Por cada billete dañado recibido y procesado de otras entidades financieras.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
5. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
6. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 5.20 Cobro por cambio de efectivo (billetes) a níquel a no clientes del Banco (Cód. 520)

| Forma de aplicación   | Cobro            | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|------------------|--------|--------|-------------|
| Sobre monto de monedas a solicitar (por visita y por evento). | 4% más ₡1,000.00 | \$4.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cobro adicional de ₡1,000.00 por la atención en ventanilla.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
5. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".
6. La negociación de la comisión depende del esquema de negociación vigente.

### 5.23 Cobro por solicitud de Buzón nocturno (Cód. 523)

| Forma de aplicación   | Cobro      | Mínimo   | Máximo | Negociación |
|---|------------|----------|--------|-------------|
| Anualidad por el servicio.  | ₡35,000.00 | ---      | ---    | Si          |
| Reposición de llave.  | ₡10,000.00 | ---      | ---    |             |
| Comisión por incluir níquel en el Buzón Nocturno (sobre el monto en cada depósito, cobro mínimo \$20) | 2%         | \$ 20.00 | ---    |             |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".
5. En el caso de Valija Cerrada, Buzón Nocturno aplican todas las comisiones ya establecidas para clientes en ventanilla.
6. Los depósitos que incluyen níquel menor a ₡1.000 quedan exentos de la comisión de US\$20.
7. Cobro por anualidad por contrato: ₡35,000.00 (treinta y cinco mil colones). Este monto se cancela al momento de la firma del contrato y de manera anual a partir de esa fecha. Para clientes que utilicen el servicio en más de una oficina, deben completar el "RE06-PR085CP01 Oficinas donde se adquiere el servicio y número de bolsos autorizados."
8. El cobro de anualidad por ₡35.00,00 aplica solo a clientes: Pyme alto, Mediana y Gran Empresa y Corporativa que requieran o ya cuenten con el servicio en más de una oficina.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

### 5.25 Cobro por movilización de efectivo en ventanilla (débitos y créditos / retiros y depósitos) (Cód. 525)

#### Retiros:

1. ***Para los clientes del sector financiero*** (competencia directa del Banco Nacional como bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, financieras, cambistas de moneda, asociaciones solidaritas, entre otros), el cobro por retiros aplicará sobre cualquier monto a retirar de la siguiente forma:

- 1.5% sobre el monto a retirar indistintamente la moneda y la forma (billete o níquel) aplica para colones, dólares y euros.
- No se permite recibir níquel y cambiarse por billete, el níquel sólo se recibe en la modalidad de depósito (cobro 5.27).
- En caso de que el dinero retirado involucre el traslado de valores a través del servicio de remeseros, el cliente debe cubrir el costo del transporte.
- Si la movilización de dinero se realiza a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican los cobros estipulados de dicho canal.

2. ***Para clientes no financieros*** (personas físicas o jurídicas) cuya actividad económica no se refiere a competencia directa del Banco Nacional), aplica un cobro sobre el monto a retirar de la siguiente forma:

- 0.5% sobre el monto a retirar en el caso de colones (billetes) cuando dicho retiro supera los ₡12.5 millones retirados en una visita o retirado en tractos durante el día.
- 1.50% sobre el monto a retirar en el caso de moneda extranjera (billetes) cuando dicho retiro es igual o supera los US\$10 mil retirados en una visita o retirado en tractos durante el día.
- Para el caso de retiros en níquel 1.00% sobre el monto a retirar, a partir de los ₡5 mil, con una tarifa mínima de US\$2.00
- En el caso de que un cliente NO financiero solicite el cambio de monedas mediante un retiro o presente billete en ventanilla, que superen la disponibilidad del cajero e involucre un pedido a tesorería, el cobro es de 1.00% sobre el monto del níquel solicitado, rige a partir de ₡5,000 o su equivalente en otra moneda, mínimo US\$2.00.
- No se permite recibir níquel y cambiarse por billete, el níquel sólo se recibe en la modalidad de depósito (Cobro 5.27).
- Si la movilización de dinero se realiza a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican los cobros estipulados de dicho canal.
- En caso de que la movilización del efectivo involucre el traslado de valores a través del servicio de remeseros, el cliente debe cubrir el costo del transporte.

3. ***Cientes de Banca Institucional***

Para retiros en colones: 0.50% sobre el monto a retirar y de 1.00% en caso de que dicho cliente pertenezca al sector financiero (competencia directa del Banco Nacional como bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, financieras, cambistas de moneda, asociaciones solidaritas, entre otros).

- 1.50% sobre el monto a retirar en el caso de moneda extranjera (billetes)
- En caso cliente Institucional solicite el retiro en monedas (níquel) el cobro es de 1.00% sobre el monto del níquel rige a partir de 5,000 o su equivalente en otra moneda, mínimo US\$2.00.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- Si los retiros se realizan a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican los costos estipulados para dicho canal.
- No se permite recibir níquel y cambiarse por billete, el níquel sólo se recibe en la modalidad de depósito (cobro 5.27).
- En caso de que la movilización del efectivo involucre el traslado de valores a través del servicio de remeseros, el cliente debe cubrir el costo del transporte.

### BN Servicios y BN Corresponsales:

- 0.5% sobre el monto a retirar en el caso de colones (billetes) cuando dicho retiro supera los €12.5 millones retirados en una visita o retirado en tractos durante el día.
- 1.50% sobre el monto a retirar en el caso de moneda extranjera (billetes) cuando dicho retiro es igual o supera los US\$10 mil retirados en una visita o retirado en tractos durante el día.
- En caso de que el BN Servicios solicite el retiro en monedas (níquel) el cobro es de 1.00% sobre el monto del níquel, rige a partir de €5,000 o su equivalente en otra moneda, mínimo US\$2.
- No se permite recibir níquel y cambiarse por billete, el níquel sólo se recibe en la modalidad de depósito (cobro 5.27)
- Si los retiros se realizan a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican el cobro estipuladas para dicho canal.
- En caso de que la movilización del efectivo involucre el traslado de valores a través del servicio de remeseros, el cliente debe cubrir el costo del transporte.

### Depósitos:

**1. Para los clientes del sector financiero (competencia directa del Banco Nacional como bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, financieras, cambistas de moneda, asociaciones solidaritas, entre otros), el cobro por depósitos será de:**

- En colones un cobro de 0.05% sobre el monto a depositar en colones (billetes)
- En dólares un cobro de 0.10% sobre el monto a depositar en dólares (billetes) (moneda extranjera)
- En caso de depósitos en moneda (níquel) 0.20% sobre cualquier monto a depositar.
- En caso de que dichos clientes financieros utilicen los canales de “Buzón nocturno”, “valija cerrada”, CIPE, Servicio de recolección de depósitos o cualquier otro servicio del Banco para hacer llegar los depósitos al Banco, aplicarán los cobros antes indicados de igual forma.
- De igual forma en caso de que dichos clientes requieran de los servicios de traslado de valores a través del servicio de remeseros, deberán cubrir el costo del transporte.

**2. Para clientes no financieros (personas físicas o jurídicas cuya actividad económica no se refiere a competencia directa del Banco Nacional)**

- Para depósitos mayores a 25 mil dólares aplica una comisión de 1.50%.
- Sobre el monto del depósito en monedas (níquel) cuando el depósito de estas supera los €50 mil diarios se cobra una comisión de 1.50% (referencia 5.27).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- Para depósitos en efectivo en moneda extranjera realizados por agencias vendedoras de vehículos y transacciones individuales por concepto de ventas de vehículos, aplica una comisión del 1.5% del monto del depósito.
- Para una cantidad de depósitos que supere los diez (a una cuenta o varias cuentas), tanto en colones como en dólares, en una visita a la ventanilla se aplicará el cobro 5.14 de depósitos masivos de este Manual.

| De                           | Hasta         | Cobro    |                   |
|------------------------------|---------------|----------|-------------------|
| 11 depósitos                 | 50 depósitos  | US\$0.60 | Por cada depósito |
| 51 depósitos                 | 100 depósitos | US\$0.50 | Por cada depósito |
| De 101 depósitos en adelante |               | US\$0.45 | Por cada depósito |

- En caso de que dichos clientes no financieros utilicen los canales de “Buzón nocturno”, “valija cerrada”, Servicio de recolección de depósitos o cualquier otro servicio del Banco para hacer llegar los depósitos al Banco, aplicarán los cobros antes indicados de igual forma.
- Si los depósitos se realizan a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican los cobros estipulados para dicho canal.
- Para el caso de buzón nocturno, Valijas cerradas y servicios de recolección de depósitos, el cobro de depósitos múltiples (5.14) aplica a partir de los 50 depósitos por cliente, además para la aplicación de este cobro en el caso de los clientes de Banca Institucional y CIPE.
- De igual forma en caso de que dichos clientes requieran de los servicios de traslado de valores a través del servicio de remeseros, deberán cubrir el costo del transporte.

### 3. Cientes de Banca Institucional

- Para clientes institucionales, el cobro de 0.20% sobre depósitos en monedas (níquel). Se cobra sobre depósitos mayores a ₡50 mil (cobro 5.27)

Para una cantidad de depósitos que supere los diez (a una cuenta o varias cuentas), tanto en colones como en dólares, en una visita a la ventanilla se aplicará el Cobro por captación de recursos mediante depósitos masivos (Cód. 514).

| De                           | Hasta         | Cobro    |                   |
|------------------------------|---------------|----------|-------------------|
| 11 depósitos                 | 50 depósitos  | US\$0.60 | Por cada depósito |
| 51 depósitos                 | 100 depósitos | US\$0.50 | Por cada depósito |
| De 101 depósitos en adelante |               | US\$0.45 | Por cada depósito |

- Cuando los clientes institucionales utilicen los canales de “Buzón nocturno”, “valija cerrada”, Servicio de recolección de depósitos o cualquier otro para hacer llegar los depósitos al Banco se les cobrará en función de los dos cobros antes estipuladas.
- Si los depósitos de los clientes institucionales se realizan a través de los servicios CIPE (Centro Institucional de Procesamiento de Efectivo) aplican las tarifas estipuladas más abajo en dicha materia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- Para el caso de buzón nocturno, Valijas cerradas y servicios de recolección de depósitos, el cobro de depósitos múltiples (5.14) aplica a partir de los 50 depósitos por cliente, además para la aplicación de este cobro en el caso de los clientes de Banca Institucional y CIPE.
- De igual forma en caso de que dichos clientes requieran de los servicios de traslado de valores a través del servicio de remeseros, deberán cubrir el costo del transporte.

### 4. BN Servicios y BN Corresponsales

- Se exonera el pago de cualquier cobro por depósitos en monedas y billetes a estos puntos de servicio.
- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias, retiros de efectivo, captación de depósitos del público.
- El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.26 Cobro por retiro de efectivo con desglose de billetes (Cód. 526)

| Forma de aplicación | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|-----------|--------|--------|-------------|
| Por Monto           | 1,00% (*) | \$2.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Durante todo el 2025 se va a aplicar la comisión 5.26 para no clientes que vengán a cambiar únicamente las monedas de ₡50,00 y ₡500,00 que dejaron de tener valor el pasado 30 de junio 2025. Donde podrá recibirse el níquel y cambiarse por billete. Otras denominaciones de níquel no se reciben para el caso de no clientes.
2. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
3. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. (\*) A partir de los ₡25,000.00 o su equivalente en otra moneda. Aplica en retiros y cambios de cheque para desgloses parciales o totales del retiro.

#### Se exime del cobro:

1. Para trámites propios de adultos mayores, residentes en el país, con edad cumplida igual o mayor a los 65 años, se exime del cobro de la comisión asociada.
2. Para el caso de pensionados y jubilados residentes en Costa Rica y con edades menores a los 65 años, (de todos los regímenes activos), los descuentos se otorgan según el esquema de negociación vigente.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 5.27 Cobro por trámite de depósito a cuenta en monedas (Cód. 527)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Por Monto           | 1.50% | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Sobre el monto a depositar, en monedas de una o varias denominaciones.
4. Aplica para depósitos superiores a los ₡50 mil diarios.

#### Se exime del cobro:

1. Pago de servicios propios del Banco o para completar el monto de dichos pagos.
2. BN Servicios por ser aliados estratégicos.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.28 Cobro por inactividad de cuentas o saldos menores a los establecidos (Cód. 528)

| Forma de aplicación  | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| Cuentas corrientes y electrónicas sin actividad a partir de 12 meses y con saldos menores a los ₡35,000.00 | \$3.00  | ---    | ---    | Si          |
| Cuentas corrientes o de ahorros con más de un año de inactividad denominada de "repositorio"               | \$10.00 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica para saldos menores a ₡35,000.00 o su equivalente en dólares.
4. La activación de la cuenta por parte del cliente no tiene cobro alguno de comisión.
5. Aplica por cuenta.

#### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."

2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.29 Cobro por aplicar embargos judiciales (Cód. 529)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad        | \$10.00 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.30 Cobro por entrega de cheques a domicilio (Cód. 530)

| Forma de aplicación                                   | Cobro                            | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|----------------------------------|--------|--------|-------------|
| Traslado de grupo de cheques al domicilio del cliente | \$4.00 por la visita a domicilio | ---    | ---    | Si          |
| Cheques trasladados al domicilio del cliente          | \$0.15 por cada cheque           | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.31 Cobro por procesamiento de efectivo a través de CIPE (Cód. 531)

Rige a partir del 15 de junio del 2014

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

No aplica para Valija Cerrada, Buzón Nocturno ya que solo se recibe billete en la modalidad de depósito.

### 1. En caso de recurrir al servicio de movilización de efectivo (remesas, retiros) aplicar las tarifas de:

- En colones una tarifa de 0.50% sobre el monto a retirar. se aplica según el monto solicitado
- En dólares (o moneda extranjera) una tarifa de 1.50% sobre el monto a retirar. se aplica según el monto solicitado
- Para retiros en monedas (níquel) la comisión es de 1.00% sobre el monto del retiro a partir de ₡5,000.00 y un cobro de US\$2.00, si el cliente es financiero y retira níquel la tarifa a cobrar es 1.5% sobre cualquier monto (cobro 5.25), se aplica según el monto solicitado.

Se debe de trasladar los costos de transporte de valores al solicitante del servicio.

### 1. Procesamiento de efectivo (depósitos de billetes) en CIPE (Centro Institucional de Procesamiento Efectivo):

- En colones un cobro de 0.05% sobre el monto a procesa. “se cobra por planilla que supere el millón: “se cobra a partir del millón de colones”.
- En dólares (o moneda extranjera) un cobro de 0.10% sobre el monto a procesar “se cobra por planilla que supere el millón “se cobra a partir de su equivalente al millón”.

### 2. Procesamiento de efectivo (depósitos de monedas) en CIPE (Centro Institucional de Procesamiento Efectivo).

- Tel. cobro de 0.20% sobre depósitos en monedas (níquel). Se cobra sobre depósitos mayores a ₡50 mil.

En caso de que los clientes utilicen los canales de Servicio de recolección de depósitos o cualquier otro servicio del Banco para hacer llegar los depósitos al CIPE, aplicarán las antes indicadas de igual forma.

Se debe de trasladar los costos de transporte de valores al solicitante del servicio.

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago, transferencias bancarias, retiros de efectivo, captación de depósitos del público.
2. El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 5.32 Cobro por solicitud de libros para depósito (Cód. 532)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad        | \$ 1.50 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Libro de depósito de 40 fórmulas.
4. Como casos de excepción se exime de dicho cobro a aquellos clientes cuya contribución (no saldo) en la cuenta corriente afectada (Consultar el detalle de productos en Ficha Cliente) supera el ₡1 millón en el momento de la

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

solicitud.

5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.34 Cobro por captación de recursos del público mediante recaudo de pago de servicios (Cód. 534)

| Forma de aplicación              | Al proveedor de servicios   | Al Contribuyente   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------------------|---|--|--------|--------|-------------|
| <b>Clientes con conectividad</b> | La negociada actualmente según cada contrato.   | ₡350 por el Canal ventanilla, ₡0 por canales electrónicos y BN Servicios | ---    | ---    | Si          |
| <b>Clientes Sin conectividad</b> | Se cobrará \$3.00 por depósitos, Cobro por trámite de depósitos masivos a cuentas (Cód. 514). | ₡250 x BN Servicios  | ---    | ---    |             |
|                                  |   | ₡350 x Ventanilla  | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cobrar al proveedor con Conectividad rige según lo negociado en cada contrato.
4. En caso de exceso de depósito aplicar Cobro por trámite de depósitos masivos a cuentas (Cód. 514)

#### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.35 Cobro por el uso de la ventanilla para el pago de servicios a empresas (Cód. 535)

| Forma de aplicación | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|---------|--------|--------|-------------|
| <b>Por servicio</b> | ₡350.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Clientes y no clientes del Banco que decidan utilizar la ventanilla para el pago de servicios públicos sabiendo que el banco cuenta con otros canales para realizar dichos servicios de forma gratuita. Se aclara: el cobro 5.35 es para clientes y no clientes del Banco que decidan utilizar la ventanilla para el pago de servicios públicos (sean de empresas privadas o públicas) "por el uso de la ventanilla", a sabiendas que el banco cuenta con otros canales para realizar dichos servicios de forma gratuita.

### **Se exime del cobro:**

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### **5.36 Cobro por trámite de enteros de gobierno (Cód. 536))**

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo    | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|-----------|--------|-------------|
| Por cantidad        | 1.3%  | ¢2,500.00 | ---    | Si          |

### **Observaciones:**

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias, retiros de efectivo, de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se utiliza para cobrar al cliente la Transacción de Fineses 218 Concepto 88-Enteros de Gobierno.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### **5.37 Cobro por trámite de solicitud de chequeras y libros de depósito serie especial (Cód. 537)**

| Forma de aplicación  | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|--------|--------|--------|-------------|
| El cobro por cobrar en dólares por cada talonario<br>Depósitos de Serie Especial es de \$2 | \$2.00 | ---    | ---    | Si          |

### **Observaciones:**

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 5.38 Cobro por el servicio de localización comprobantes físicos de transacciones pasadas realizadas en Ventanilla (Cód. 538)

| Forma de aplicación              | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por localización de comprobantes | ¢15,000 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional



# Capítulo VI

## Fideicomisos y Otros Similares

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 6.4 Cobro por administración de Fideicomiso de Titularización (Cód. 604)

| Forma de Aplicación  | Cobro | Mínimo      | Máximo | Negociación |
|--|-------|-------------|--------|-------------|
| Pago Mensual vencido calculado sobre el saldo de la emisión diario.<br>Según cada proyecto (anual) | 0.3%  | \$10,000.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

- El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
- Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- Consideraciones generales especiales:**
  - Titularización:** Los honorarios NO incluyen los costos de estructuración. Toda estructuración debe de ser avalada por Banca de Inversión. Algún cobro mínimo puede ser aprobada únicamente por el jefe comercial o jefe general.
- Los honorarios NO incluyen los costos de estructuración. Toda estructuración debe de ser canalizada por la Dirección de Asesorías Financieras.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 6.5 Cobro administrativo por los Fideicomisos de Administración de bienes y Cartera de Crédito (Cód. 605)

| Forma de Aplicación   | Cobro | Mínimo   | Máximo | Negociación |
|---|-------|----------|--------|-------------|
| Pago Mensual vencido calculada de forma diario sobre activos fideicomitado.<br>Según cada fideicomiso (anual) | 3.00% | \$500.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

- El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
- Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- Consideraciones generales especiales: Administración de bienes: Se debe de valorar por el comité de Negocios cada caso para establecer y aprobar un honorario de porcentaje o fijo. Se excluyen los fideicomisos sobre bienes que se deban alquilar o que tengan vehículos.
- Se debe de valorar por el comité de Negocios cada caso para establecer y aprobar un honorario de porcentaje o fijo. Se excluyen los fideicomisos sobre bienes que se deban alquilar o que tengan vehículos.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 6.6 Cobro por Fideicomisos Públicos (Cód. 606)

| Forma de Aplicación            | Cobro       | Mínimo      | Máximo | Negociación |
|--------------------------------|-------------|-------------|--------|-------------|
| Según cada fideicomiso (anual) | \$20,000.00 | \$10,000.00 | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 6.7 Cobro por solicitud Adendum (Cód. 607)

| Forma de Aplicación                     | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|----------|--------|--------|-------------|
| cada vez que se requiera por el cliente | \$300.00 | \$0.00 | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 6.8 Cobros de Servicios por tipo de Fideicomiso (Cód. 608)

| Tipo de Fideicomiso   | Constitución   | Tarifa Mínima  | Otros Costos                   |
|---|--|--|--------------------------------|
| Banca de Segundo Piso   | US \$300.00 + IVA.   | US \$6,500.00 + IVA Anual.   | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
|   |  |  | Ejecución: Variable.           |
|   |  |  | Depósito judicial: Variable.   |
| Rentista Simple   | US \$300.00 + IVA.   | US \$1,500.00 + IVA.   | Por adenda: US \$300.00 + IVA. |
| Titularización y Estructurados<br>Obra Pública<br>Fondos Públicos | A negociar en cada caso, según sean las condiciones cartelarias. | De acuerdo con necesidades establecidas en cartel del oferente.  | Según contrato de fideicomiso. |
| Administración y Protección de Primas                             | US \$300.00 + IVA.   | De 1 a 30 = \$210.00 + IVA.<br>De 31 a 60 = \$335.00 + IVA.<br>De 61 a 90 = \$360.00 + IVA.<br>De 91 a 120 = \$400.00 + IVA.<br>Más de 121 = \$450.00 + IVA. | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
| Garantía  | US \$300.00 + IVA.   | Entre \$300.00 + IVA y \$5,000.00 + IVA.   | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
| Administración de Dinero o Bienes                                 | US \$300.00 + IVA.   | \$4,000.00 + IVA.  | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
| Testamentarios sin Inversión                                      | US \$300.00 + IVA.   | \$1,500.00 + IVA a \$4,000.00 + IVA.   | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
| Testamentarios con Inversión                                      | US \$300.00 + IVA.   |  | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |
| Custodia  | US \$300.00 + IVA.   | \$1,500.00 + IVA.  | Por adenda: \$300.00 + IVA.    |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

- \***Contrato:** Es un documento mediante el cual se oficializa un acto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan a realizar uno o varios actos.
- \***Adendum:** Es un término legal que se utiliza para referirse a un documento anexo al contrato original suscrito.
- \***Adenda:** Se indica Adenda al término en plural del adendum.
- \***Ejecución del contrato:** Es hacer efectivo, a través de los proceso o mecanismos legales correspondientes, la garantía que respalda dicho Contrato.



# Capítulo VII

## Administración de Valores

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 7.1 Cobro por Administración de Valores en Bóveda con Servicio de Intereses o Rendimientos (clientes externos) (Cód. 701)

| Forma de aplicación                          | Cobro                                 | Mínimo  | Máximo | Negociación |
|--|---------------------------------------|---------|--------|-------------|
| A clientes Externos sobre el principal anual | 0.125%                                | \$15.00 | ---    | Si          |
|  | (+) 2.00%/ intereses cupones vencidos | \$4.00  | ---    |             |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El 2.00% es deducible al momento del cobro.
4. Cuando se trate de custodias en que por su elevado monto el costo para el cliente es muy alto, el jefe de Administración podrá fijar un cobro especial, de acuerdo con los costos del manejo de la custodia de que se trate. El cobro será anual, cobrada por anticipado y por cada custodia.
5. Se pueden recibir valores en custodia con cláusulas restrictivas a favor de la Proveduría Nacional, Dirección General de Aduanas u otras instituciones con el fin de garantizar la participación o cumplimiento de licitaciones.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.2 Cobro por Administración de Valores sin Servicio de Interés (Cód. 702)

| Forma de aplicación        | Cobro | Mínimo  | Máximo  | Negociación |
|----------------------------|-------|---------|---------|-------------|
| Sobre el principal (anual) | 0.25% | \$15.00 | Abierto | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cuando se trate de custodias en que por su elevado monto el costo para el cliente es muy alto, el Banco podrá fijar un cobro especial, de acuerdo con los costos del manejo de la administración de que se trate. La comisión será anual, cobrada por anticipado y por cada administración.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.3 Cobro por servicio de custodia de bienes en bóveda (Cód. 703)

| Forma de aplicación                                 | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|----------|--------|--------|-------------|
| Por cada espacio de 38cm alto*38 cm fondo* 36 ancho | \$166.00 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica por año anticipado.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

(trámite interno).

### 7.4 Cobro por trámite de inclusión o sustitución de bienes en custodia (Cód. 704)

| Forma de Aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por visita          | \$2.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Para cada transacción (puede implicar sustitución de un paquete o inclusión de paquetes en el espacio de alquiler). Transacción en este sentido se refiere a cada visita realizada por el cliente.
4. Si un cliente acudiese en distintas horas del día a sustituir paquetes o incluir nuevos, la comisión a cobrar sería el número de visitas que hiciera por los \$2.00.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.6 Cobro por el uso de Cajitas de seguridad (Cód. 706)

| Dimensiones                     | Tarifa con IVA |
|---------------------------------|----------------|
| 4,5cm de alto x 11cm de ancho   | \$ 49,50       |
| 6cm de alto x 9cm de ancho      | \$54,00        |
| 7cm de alto x 8cm de ancho      | \$ 56,00       |
| 5cm de alto x 12.5 cm de ancho  | \$ 56.50       |
| 12cm de alto x 5cm de ancho     | \$60,00        |
| 6cm de alto x 11cm de ancho     | \$ 66,00       |
| 6cm de alto x 11,5cm de ancho   | \$ 69,00       |
| 6,5 cm de alto x 11 cm de ancho | \$ 71.50       |
| 6cm de alto x 12cm de ancho     | \$ 72,00       |
| 6,5cm de alto x 11,5cm de ancho | \$ 74,75       |
| 7cm de alto x 11cm de ancho     | \$ 77.00       |
| 7cm de alto x 11,5cm de ancho   | \$ 80,50       |
| 7cm de alto x 12 cm de ancho    | \$ 84.00       |
| 7.5cm de alto x 12.5cm de ancho | \$ 90.40       |
| 7,5cm de alto x 12,5cm de ancho | \$ 93,75       |
| 8cm de alto x 12cm de ancho     | \$ 96,00       |
| 8cm de alto x 13cm de ancho     | \$ 104,00      |
| 13cm de alto x 8cm de ancho     | \$ 104,00      |
| 9cm de alto x 12cm de ancho     | \$ 108,00      |
| 10cm de alto x 11cm de ancho    | \$ 110,00      |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 16cm de alto x 8cm de ancho      | \$ 128,00 |
| 11,5cm de alto x 11,5cm de ancho | \$ 132,25 |
| 12.5cm de alto x 12.5cm de ancho | \$ 135.60 |
| 8cm de alto x 17cm de ancho      | \$ 136,00 |
| 12cm de alto x 12cm de ancho     | \$ 144.00 |
| 12,5cm de alto x 12cm de ancho   | \$ 150,00 |
| 6.5cm de alto x 24cm de ancho    | \$ 156.00 |
| 6,5cm de alto x 25cm de ancho    | \$162,50  |
| 7cm de alto x 24cm de ancho      | \$ 168.00 |
| 13cm de alto x 13cm de ancho     | \$ 169,00 |
| 15cm de alto x 13cm de ancho     | \$ 169.50 |
| 7cm de alto x 26cm de ancho      | \$ 182,00 |
| 26cm de alto x 7,5cm de ancho    | \$ 195,00 |
| 7.5cm de alto x 26.5cm de ancho  | \$ 198.75 |
| 8cm de alto x 26cm de ancho      | \$ 208,00 |
| 16cm de alto x 13cm de ancho     | \$ 208,00 |
| 19cm de alto x 12.5cm de ancho   | \$ 214.70 |
| 8cm de alto x 27cm de ancho      | \$ 216.00 |
| 9cm de alto x 27cm de ancho      | \$ 243,00 |
| 19cm de alto x 13cm de ancho     | \$ 247,00 |
| 9cm de alto x 28cm de ancho      | \$ 252,00 |
| 25cm de alto x 12.5cm de ancho   | \$ 271.20 |
| 15,5cm de alto x 17,5cm de ancho | \$ 271,25 |
| 12cm de alto x 23cm de ancho     | \$ 276.00 |
| 12.5cm de alto x 26cm de ancho   | \$ 282.50 |
| 15cm de alto x 19cm de ancho     | \$ 285,00 |
| 16cm de alto x 18cm de ancho     | \$ 288,00 |
| 12cm de alto x 25cm de ancho     | \$ 300,00 |
| 12cm de alto x 26cm de ancho     | \$ 312,00 |
| 12,5cm de alto x 26cm de ancho   | \$ 325,00 |
| 13cm de alto x 27cm de ancho     | \$ 351,00 |
| 15cm de alto x 24cm de ancho     | \$ 360,00 |
| 15,5cm de alto x 24cm de ancho   | \$ 372,00 |
| 19cm de alto x 20cm de ancho     | \$380,00  |
| 19cm de alto x 26cm de ancho     | \$ 429.40 |
| 23cm de alto x 23,5cm de ancho   | \$ 540,50 |
| 23.5cm de alto x 24cm de ancho   | \$ 564.00 |
| 26cm de alto x 26cm de ancho     | \$ 565.00 |
| 25cm de alto x 27cm de ancho     | \$ 675,00 |
| 26cm de alto x 26cm de ancho     | \$ 676,00 |
| 26cm de alto x 27cm de ancho     | \$ 702,00 |

Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los clientes de alto valor y que tengan dicho producto o bien lo soliciten, tengan un descuento de hasta el 50% en el costo total del servicio.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.7 Cobro por uso diario de una Cajita de seguridad (Cód. 707)

| Forma de Aplicación           | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Hasta una semana              | \$7.50  | ---    | ---    | No          |
| Diarios después de una semana | \$1.50  | ---    | ---    |             |
| Depósito por la llave         | \$10.00 | ---    | ---    |             |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El depósito por llave será devuelto una vez que cese el servicio y sea reintegrada la llave.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.8 Cobro por Reposición de llave de una cajita de seguridad (Cód. 708)

| Forma de Aplicación        | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por gastos administrativos | \$17.00 | ---    | ---    | No          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica por gastos administrativos + cobro que cobre el cerrajero.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.9 Cobro por Apertura de Cajita de Seguridad por falta de pago u orden Judicial (Mortual) (Cód. 709)

| Forma de Aplicación | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|----------|--------|--------|-------------|
| Por cajita          | \$100.00 | ---    | ---    | No          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El cobro para aquellos clientes que no han vuelto a pagar la cajita de seguridad. Y cuando se presentan a retirar sus bienes se les cobra esta comisión más la comisión de custodia.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.10 7.10 Cobro por Apertura de Cajita de Seguridad por falta de pago u orden Judicial (Mortual) (Cód. 709)

Por cada arqueo y para cada garantía por cada garantía que se custodie siempre y cuando no sea un trámite obligado por el Banco Nacional de Costa Rica, El cobro es de ₡4,000.00.

### Observaciones:

- El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
- El Banco tiene el derecho de cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 7.13 Cobro por Garantías de participación y cumplimiento para placas de Taxi (Cód. 713)

| Forma de Aplicación                       | Cobro | Mínimo    | Máximo | Negociación |
|---|-------|-----------|--------|-------------|
| Garantía de participación (Por trimestre) | 0.75% | ₡5,000.00 | ---    | No          |
| Garantía de cumplimiento (Por trimestre)  | 1.25% | ₡5,000.00 | ---    |             |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de un cobro de la línea de producción de crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica por trimestre o fracción.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 7.14 Cobros por servicios de la Dirección de Gestión y Custodia de Inversiones (Cód. 714)

| Mercado Local  |        |        |        |             |
|--|--------|--------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación  | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Por Saldo Administrado en Cartera  | 0.00%  | ---    | ---    | Si          |
| Por Gestión de Cobro de interés, dividendos o cualquier otro derecho patrimonial LOCAL | \$6.00 | ---    | ---    |             |
| Por Recibo o entrega libre de pago LOCAL   | \$8.00 | ---    | ---    |             |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|   |              |               |               |                    |
|---|--------------|---------------|---------------|--------------------|
| Por Recibo o entrega contra pago LOCAL  | \$11.00      | ---           | ---           |                    |
| <b>Mercados Internacionales</b>   |              |               |               |                    |
| <b>Forma de Aplicación</b>  | <b>Cobro</b> | <b>Mínimo</b> | <b>Máximo</b> | <b>Negociación</b> |
| Por Recibo o entrega contra pago en Mercado de USA y EUROMAEKETS  | \$17.00      | ---           | ---           | Si                 |
| Por Recibo o entrega contra OTROS MERCADOS  | \$26.00      | ---           | ---           |                    |
| <b>Otros servicios</b>  |              |               |               |                    |
| <b>Otros servicios</b>  | <b>Cobro</b> | <b>Mínimo</b> | <b>Máximo</b> | <b>Negociación</b> |
| Reparación local  | \$13.00      | ---           | ---           | Si                 |
| Reparación internacional  | \$35.00      | ---           | ---           |                    |
| <b>Incumplimiento de los horarios de liquidación:</b>   |              |               |               |                    |
| <b>Formula Multa diaria= SD * (TGECC/360)</b>   |              |               |               |                    |
| SD: Saldo Descubierta en la moneda de liquidación   |              |               |               |                    |
| TGECC: Tasa por Giro en Exceso en cuenta corriente del Banco Nacional, en la moneda de liquidación. Tasa vigente al momento del incumplimiento. |              |               |               |                    |
| <b>Ejecución de ordenes de inversión en mercados primarios local e internacional</b>  |              |               |               |                    |
| Cobro de: Con un piso de US\$20 por transacción <b>0.05%</b>  |              |               |               |                    |
| <b>Administración de cuentas corrientes para fondos de inversión:</b>   |              |               |               |                    |
| Propuesta del cobro mensual por el servicio: <b>\$2,200.00</b>  |              |               |               |                    |
| <b>Securities lending:</b>  |              |               |               |                    |
| Utilidad que genere la inversión del colateral del préstamo en caso de que sea efectivo: <b>30%</b>   |              |               |               |                    |
| Utilidad que genere la operación de préstamo en caso de que el colateral sean valores: <b>30%</b>   |              |               |               |                    |
| <b>Reportes especiales: (reportes de impuesto sobre la renta):</b>  |              |               |               |                    |
| Propuesta del cobro por reporte: <b>\$40</b>  |              |               |               |                    |
| <b>Informes para el control de políticas:</b>   |              |               |               |                    |
| Cobro por informe: <b>\$95</b>  |              |               |               |                    |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo VIII

## Intermediarios Financieros

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 8.1 Cobro en la línea de crédito a Banco agente (Cód. 801)

0.25%, cobrados de la forma: 0.15% en la etapa constructiva y 0.10% en los posteriores desembolsos

#### Observaciones:

1. Exentos del pago del I.V.A
2. El Banco puede cobrar tarifas diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 8.3 Cobro por transferencias bancarias SINPE a través de cuentas de reserva BCCR (Cód. 803)

| 1.Transferencias Interbancarias   |           |        |        |             |
|---|-----------|--------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación   | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Cada transferencia a través de Canje y Sistemas de Pago USAI.<br>En caso de que el pago sea en moneda extranjera <b>\$10.00 dólares.</b>  | ¢6,000.00 | ---    | ---    | Si          |
| 2.Transferencias entrantes entre terceros   |           |        |        |             |
| Forma de Aplicación   | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
| De origen le paga a la entidad destino  | ¢100.00   | ---    | ---    | Si          |
| De origen le paga al SINPE-BCCR   | ¢50.00    | ---    | ---    | Si          |
| 3.Transferencias salientes entre terceros (TFT)   |           |        |        |             |
| Forma de Aplicación   | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Débitos en tiempo real (DTR)  | -----     | ---    | ---    | Si          |
| Transferencia (TFT) a través de Canje y Sistema de Pagos USAI.<br>En caso de que el pago sea en moneda extranjera <b>\$10.00 dólares.</b> | ¢6,000.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Entiéndase como entidad origen la que envía la transferencia.
2. Entiéndase como entidad o banco destino la que recibe la transferencia, que en el caso de TEF terceros se aplicaría a una cuenta corriente o de ahorros incluida el mismo mensaje del TEF.
3. El Banco destino no cobrará nada al cliente destino.
4. El Banco Central cobrará y acreditará lo correspondiente a cada banco, es decir a las transferencias entrantes no se le deben efectuar ningún rebajo por cobro previo a la acreditación como se venía haciendo.
5. El cobro queda exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 8.5 Cobro de movilización para saldos de cuentas en euros para intermediarios financieros (Cód. 805)

| Saldo mínimo requerido de cuentas en euros para intermediarios financieros                         |             |             |
|--|-------------|-------------|
| Detalle  | Monto euros | Negociación |
| Saldo mínimo promedio mensual  | 700.00 €    | Si          |
| También aplica el cobro del tarifario 5.25 de movilización de efectivo de 1.5% por movilizar euros |             |             |

#### Observaciones:

1. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
2. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional



# Capítulo IX

## Tarjeta de Débito

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 9.1 Cobro por afiliación BN Débito (Cód. 901)

Se aplicará una comisión mensual por cada tarjeta que el cliente tenga según el siguiente detalle:

| Tipo de Tarjeta                    | Monto de comisión |
|------------------------------------|-------------------|
| BN Débito Clásica                  | \$0.833           |
| BN Débito Pymes                    | \$0.833           |
| BN Débito Elite (Infinite o Black) | \$1.833           |
| BN Débito Empresarial              | \$1.833           |

#### Consideraciones:

- Por tratarse de un cobro relacionado con la tarjeta de débito, este servicio no genera cargos adicionales por concepto de IVA.
- El cobro de la mensualidad de la tarjeta BN Débito no se realiza de manera anticipada, si no que se realiza a mes vencido desde el monto que se active y se entrega al cliente.
- Si se recibe depósitos mensuales y consecutivos por al menos 3 meses, provenientes de programas como: FONABE, IMAS o Régimen No Contributivo, la tarjeta quedará exenta de cobro.
- El cliente que decida reintegrarse por medio de su empleador al sistema Pago Automático de Salario (PAS) con el BN, se le eximirá una única anualidad (12 mensualidades) en su tarjeta BN Débito, en caso de existir varios rubros pendientes de años anteriores, se aplicará el beneficio único de 12 mensualidades y el cliente deberá asumir los otros cobros pendientes.
- Se excluye de este cobro las siguientes tarjeta o clientes:

| Excepciones  |
|--|
| BN Débito Juvenil (FLY) Visa o Mastercard.   |
| BN Débito Salario Visa o Mastercard.   |
| BN Débito Ciudadano de Oro Mastercard.   |
| BN Débito UNA Mastercard.  |
| BN Débito IMAS Visa o Mastercard.  |
| BN Débito FONABE Visa o Mastercard.  |
| BN Débito CES Régimen no contributivo Visa o Mastercard.   |
| Prepago INS.   |
| Personas mayores o igual de 65 años que tengan cualquier tipo de tarjeta.  |
| Empleados del BNCR y de las subsidiarias S.A. (Si el salario se acredita directamente a su cuenta de ahorro o cuenta corriente). |
| Municipalidades que tiene Pago Automático de Salario (PAS) con el Banco Nacional.  |
| Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).  |

#### Se exime del cobro:

- Se le descuenta el 100% de la comisión a los funcionarios del Conglomerado Banco Nacional (incluye sociedades). "Se eximen a los Tarjetahabientes con edad igual o mayor a los 65 años (Ciudadanos de Oro).
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 9.2 Cobro por reposición de tarjeta de débito (deterioro, pérdida, robo o extravío) (Cód. 902)

| Forma de Aplicación  | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| Reposición por robo, pérdida o extravío de BN Tarjeta de Débito.     | \$12.00 | ---    | ---    | Si          |
| Reposición por deterioro.  | \$12.00 | ---    | ---    |             |
| Reposición por deterioro, robo o extravío de BN Tarjeta de Depósito. | \$3.15  | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. Reposición por deterioro (no se cobra si en el momento de la solicitud de reposición, el cliente presenta la tarjeta que posee).
3. El Banco tiene el derecho de cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. Eximir del cobro a todos los Tarjetahabientes cubiertos por la Ley N.º 7600.

#### Se exige del cobro:

1. No se exige a funcionarios del Conglomerado Banco Nacional.
2. Se exigen a los Tarjetahabientes con edad igual o mayor a los 65 años (Ciudadanos de Oro).
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 9.3 Cobro por reimpresión de pin de tarjeta de débito (Cód. 903)

| Forma de Aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Reimpresión Pin     | \$3.50 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se cobra cuando el cliente ha olvidado el PIN, pero si se le sustituye por problemas que se presentan con el Banco y que es responsabilidad de este no se le debe cobrar.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 9.4 Cobro por tarjeta de débito prepago FONABE (reposición por deterioro, pérdida, robo) (Cód. 904)

| Forma de Aplicación           | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Reposición por deterioro      | \$2.50 | ---    | ---    | Si          |
| Reposición por pérdida o robo | \$7.50 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. Según dictamen JD-6095/2008 del 09 de diciembre del 2022 emitido por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), cambian tarifas de comisiones y algunas condiciones, según la facultad que se le otorga al BCCR, a través de la “Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley 9831”.

Por lo anterior tomar en cuenta lo siguiente: “(...) El monto máximo de depósito mensual en la cuenta asociada a la tarjeta prepago será de 100 mil colones (...)”.

### 9.5 Cobro por sobregiro en cajero automático de tarjeta débito (Cód. 905)

| Forma de Aplicación     | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Cobro de cada sobregiro | \$7.5 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. El Banco tiene el derecho de cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 9.6 Cobro por procesamiento y afiliación tarjeta de débito prepago (carga) (Cód. 906)

| Forma de Aplicación  | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|----------|--------|--------|-------------|
| <b>Opción A</b>  |          |        |        |             |
| El cobro por procesamiento por el monto de la carga (Las tarjetas afiliadas no se cobran). | 3%       | ---    | ---    | Si          |
| <b>Opción B</b>  |          |        |        |             |
| El cobro por procesamiento (por el monto de la carga)                                      | 1.50%    | ---    | ---    | Si          |
| Cobro por cada tarjeta a afiliar (incluidas las adicionales).                              | US\$3.00 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. Según dictamen JD-6095/2008 del 09 de diciembre del 2022 emitido por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), cambian tarifas de comisiones y algunas condiciones, según la facultad que se le otorga al BCCR, a través de la “Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley 9831”.

Por lo anterior tomar en cuenta lo siguiente: “(...) El monto máximo de depósito mensual en la cuenta asociada a la tarjeta prepago será de 100 mil colones (...)”.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 9.7 Cobro por recarga tarjeta de débito BN Flota (Cód. 907)

| Forma de Aplicación     | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por tarjeta (Membresía) | \$7.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse del cobro de tarjeta de débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. Según dictamen JD-6095/2008 del 09 de diciembre del 2022 emitido por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), cambian tarifas de comisiones y algunas condiciones, según la facultad que se le otorga al BCCR, a través de la “Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley 9831”.  
Por lo anterior tomar en cuenta lo siguiente: “(...) El monto máximo de depósito mensual en la cuenta asociada a la tarjeta prepago será de 100 mil colones (...)”.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo X

## TARJETAS DE CRÉDITO Y ADQUIRENCIA

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 10.1 Cobro por reposición tarjeta de crédito (Cód. 1001)

| Deterioro  |         |        |        |             |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| Forma de aplicación                                | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Deterioro  | \$20.00 | ---    | ---    | Si          |
| Pérdida  |         |        |        |             |
| Forma de aplicación                                | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Clásica Local, Internacional y Banca de Desarrollo | \$10.00 | ---    | ---    |             |
| Oro Internacional                                  | \$35.00 | ---    | ---    |             |
| Platino y Black                                    | \$40.00 | ---    | ---    |             |
| Empresarial  | \$50.00 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
2. El cobro por deterioro aplica para todos los tipos de tarjeta.
3. El cobro queda exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.2 Cobro por tarjeta de crédito en comercios afiliados (Cód 1002)

| Cobro máximo establecido por el BCCR para sistema de tarjetas de pago (2025)   |   |  |
|--|---|--|
| Actividades locales y transfronterizas   | Cobro de intercambio (tarifa máxima de intercambio local 1.00% y 1.00% la tarifa transfronteriza, excepto las siguientes actividades) | Cobro de adquirencia tarifa máxima establecida 1.95% local y transfronteriza 2.50%, salvo las excepciones siguientes |
| Estaciones de servicio y centros de carga de vehículos eléctricos  | 1.00%   | 1.50%  |
| Organizaciones de beneficencia   | 1.00%   | 1.50%  |
| Peaje  | 1.00%   | 1.50%  |
| Servicio de transporte Público Reguladores por ARESEP  | 1.00%   | 1.50%  |
| Autobús  | 1.00%   | 1.50%  |
| Taxi   | 1.00%   | 1.50%  |
| Ferrocarril  | 1.00%   | 1.50%  |
| Cabotaje   | 1.00%   | 1.50%  |
| Resto de actividades Tarjetas BNCR- otros emisores locales   | 1.00%   | 1.95%  |
| Resto de actividades Tarjetas internacionales  | 1.00%   | 2.50%  |
| <b>El adquirente podrá, adicional a las comisiones máximas de adquirencia, aplicar un cobro máximo mensual de ₡14.000 colones por el costo de la terminal de punto de venta.</b> |   |  |

#### Observaciones:

1. El dictamen JD-695/2008, Artículo 44, indica: "Del cobro por la terminal de punto de venta. El adquirente podrá, adicional a las comisiones máximas de adquirencia, aplicar un cobro máximo mensual de 14.000 colones por el costo de la terminal

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

de punto de venta requerida para operar".

2. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de un cobro de la línea de producción de crédito.
3. El Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.3 Cobro por pagos de tarjetas de crédito con cheques incobrables (Cód. 1003)

| Forma de aplicación               | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-----------------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Monto Menor a ₡100,000.00         | \$10.00 | ---    | ---    | Si          |
| Monto Igual o Mayor a ₡100,000.00 | \$20.00 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

5. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
6. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
7. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.5 Cobro por avances de efectivo tarjeta de crédito (Cód. 1005)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Por retiro          | 5%    | \$2.75 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto aplica para retiros en colones y dólares.
2. El máximo para retirar es de 90% sobre el saldo disponible.
3. Se cobra el monto mínimo a los retiros en moneda local en aquellos cajeros que no pertenezcan a la red del Banco Nacional.
4. Cuando el cliente solicita la tarjeta de crédito para cancelar una tarjeta de otro emisor, el monto del retiro en efectivo podrá ser de la totalidad de la deuda que el tarjetahabiente posee con el ente emisor, siempre y cuando califique para la adquisición.
5. El avance de efectivo deberá realizarse mediante un cheque de gerencia a favor del emisor de la tarjeta a cancelar.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.6 Cobro por avances de efectivo tarjeta de crédito mediante Internet Banking (Cód. 1006)

| Forma de aplicación       | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------|-------|--------|--------|-------------|
| Sobre el monto del avance | 3%    | ---    | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

1. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
2. Cuando se realice un aporte ordinario, voluntario y extraordinario a un plan de BN Ahorro Programado aplica el cobro del 3.0% sobre el monto del avance de efectivo

### 10.7 Cobro por gestión de cobranza de tarjeta de crédito en atraso (Cód. 1007)

| Forma de aplicación  | Cobro | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|-------|--------|--------|-------------|
| Corresponderá al 5% de la parte del saldo de tarjeta que se encuentra en mora, pero en ningún caso podrá ser mayor a doce (12) dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, según el tipo de cambio de venta para la fecha del cargo, conforme se establece en el artículo 36 bis de la LEY N°7472, PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR. | 5%    | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

- Exentas del pago del I.V.A por tratarse de un cobro de la línea de producción de crédito.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.9 Cobro por avance de efectivo tarjetas de Crédito otros emisores (Cód. 1009)

| Forma de aplicación    | Cobro | Mínimo  | Máximo | Negociación |
|------------------------|-------|---------|--------|-------------|
| Sobre monto solicitado | 5%    | \$10.00 | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. El cobro aplica para montos en colones y/o dólares.
2. Aplica tanto para emisores de tarjeta nacionales y extranjeros.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.11 Cobro por tarjetas de crédito de BN Desarrollo (atraso, retiros o avances) (Cód. 1011)

| Forma de aplicación                                | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| Cobro administrativo (por atraso)                  | \$15.00 | ---    | ---    | Si          |
| Retiros de efectivo en ventanilla y ATM's (\$ y ₡) | 2.50%   | ---    | ---    |             |
| Retiros de efectivo por Internet Banking (\$ y ₡)  | 2%      | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 10.12 Cobro por reimpresión de pin de tarjeta de crédito (Cód. 1012)

| Forma de aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por cada impresión  | \$6.50 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.13 Cobro por gestión de reclamo de tarjetas de crédito (Cód. 1013)

| Forma de aplicación       | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por transacción reclamada | \$52.00 | ---    | ---    | Si          |

Se aplicará al cliente el cobro por Reclamo de Tarjeta de Débito y Crédito un cargo de US\$52.00 según los siguientes casos:

**Punto 1:** Estudios Excepciones de Tarjetas de Débito y Crédito: en reclamos que no aplican, es decir, para las transacciones reclamadas por tarjetahabiente indicando no haberlas efectuado ni autorizado, y luego del estudio respectivo se determina su responsabilidad sobre las mismas, se le debitará el equivalente en colones de US\$52.00 al tipo de cambio del día.

**Punto 2:** Cobro por Reclamos Extemporáneos: al presentar el cliente reclamos posteriores a 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que se tiene conocimiento del hecho reclamado, el Banco se reserva el derecho de la aplicación del cobro.

**Punto 3:** Cobro por revaloración de reclamos: Una vez brindada la resolución al reclamo, y habiendo el Banco rechazado el mismo, si el cliente solicita nuevamente la revisión del caso y documentación adicional a la ya aportada por el Banco en la resolución inicial, se cobrará el monto estipulado por cada formulario de reclamo valorado. El Banco se reserva el derecho de la aplicación del cobro.

#### Observaciones:

1. La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.
2. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de un cobro de la línea de producción de crédito.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.14 Cobro por reposición del BN Sticker (Cód. 1014)

| Forma de aplicación                      | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|--------|--------|--------|-------------|
| Producto BN Sticker cobro por reposición | \$5.00 | ---    | ---    | Si          |
| Producto BN Pulsera cobro por reposición | \$5.00 | ---    | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Negociación según esquema vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.16 Cobro por uso de tarjeta PRIORITY PASS (Cód. 1016)

| Forma de aplicación                                 | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|---------|--------|--------|-------------|
| Por visita, por acompañante y por visita a sala VIP | \$27.00 | ---    | ---    | Si          |
| Renovación, realce o reposición de Tarjeta          | \$15.00 | ---    | ---    |             |

1. Por cada visita a salón se realizará un cargo de \$27 en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses de al menos \$1,500 o su equivalente en colones.
2. El cliente puede ingresar al salón con un acompañante sin cargo adicional. Se realizará un cargo de \$27 por cada visita y por persona ingresada en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses de al menos \$1,500 o su equivalente en colones.
3. Para renovación, realce o reposición de Tarjeta Priority Pass se realizará un cargo de \$15 en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses de al menos \$1,500 o su equivalente en colones.
4. Se exime el cobro de veintisiete dólares estadounidenses (US \$27.00), por visitar una sala VIP de los aeropuertos, únicamente cuando el tarjetahabiente ingresa solo o con un acompañante y en su tarjeta de crédito del BNCR, posee un consumo mínimo mensual consecutivo, de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (US \$250.00), o bien, un consumo promedio de mil quinientos dólares estadounidenses (US \$1,500.00), o su equivalente en colones costarricenses, en los últimos seis meses.
5. Condiciones de uso Tarjeta Priority Pass Por cada visita a salón se realizará un cargo de \$27 en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses de al menos \$1,500 o su equivalente en colones.
6. El cliente puede ingresar al salón con un acompañante sin cargo adicional. Se realizará un cargo de \$27 por cada visita y por persona ingresada en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses de al menos \$1,500 o su equivalente en colones. Para renovación, realce o reposición de Tarjeta Priority Pass se realizará un cargo de \$15 en caso de que el cliente no presente un uso frecuente de su tarjeta de crédito de al menos \$250 o su equivalente en colones, en los últimos 6 meses; de al menos \$1,500 o su equivalente en colones.
7. Se exime el cobro de veintisiete dólares estadounidenses (US \$27.00), por visitar una sala VIP de los aeropuertos, únicamente cuando el tarjetahabiente ingresa solo o con un acompañante y en su tarjeta de crédito del BNCR, posee un consumo mínimo mensual consecutivo, de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (US \$250.00), o bien, un consumo promedio de mil quinientos dólares estadounidenses (US \$1,500.00), o su equivalente en colones costarricenses, en los últimos seis meses.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

- La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.
- Exentas del pago del I.V.A por tratarse de un cobro de la línea de producción de crédito.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.17 Cobro por retiro de efectivo de fondos PAYPAL (Cód. 1017)

| Forma de aplicación                            | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| Hasta los \$2,200.00                           | \$11.00 | ---    | ---    | Si          |
| Exceso de \$2,200.00 sobre el monto a retirar. | 0.50%   | ---    | ---    |             |

### Observaciones:

- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.19 Cobro por pago de tarjeta de crédito en el canal de BN servicios (Cód. 1019)

| Forma de aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad        | \$1.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Para clientes que realizan el pago de las tarjetas de crédito en BN Servicios.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 10.20 Cobro por sobregiro en tarjeta de crédito (Cód. 1020)

| Forma de aplicación                                   | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|-----------|--------|--------|-------------|
| Por sobregiro al saldo aprobado de tarjeta de crédito | ¢5,000.00 | ---    | ---    | Si          |

- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo XI

## SERVICIOS ELECTRÓNICOS

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 11.2 Cobro por servicio de transferencia bancaria para retiro en ATM sin tarjeta (cód 1102)

| Forma de aplicación                          | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|---------|--------|--------|-------------|
| IB personal                                  | ¢600    | ---    | ---    | No          |
| IB Corporativo                               | \$0.75  | ---    | ---    |             |
| Transferencia Múltiples desde IB Corporativo | ¢235.00 | ---    | ---    |             |
| Transferencia IB a Ventanilla                | ¢450.00 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.3 Cobro servicio BN-Sinpe Móvil (Cód. 113)

Envíos: Hasta ¢500,000.00 sin costo.

### 11.4 Cobro por uso del sistema Internet Banking Financiero (Cód. 1104)

| Forma de aplicación                       | Cobro | Mínimo  | Máximo | Negociación |
|---|-------|---------|--------|-------------|
| Sobre el monto transferido (mensualmente) | 0.26% | \$20.00 | ---    | Si          |

- (Rige únicamente para el caso de instituciones cuya actividad sea bancaria, financiera o bursátil)
- 0.26% sobre el monto transferido mensualmente. Mínimo \$20 al mes.

#### Observaciones:

- Las Direcciones Corporativas y Regionales quedan encargadas de presentar a la Gerencia el finiquito de cualquier servicio negociado con entidades financieras que deseen utilizar el Internet Banking Financiero.
- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
- El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

### 11.5 Cobro por transferencias bancarias electrónicas salientes vía SINPE (Internet Banking) (Cód. 1105)

| Forma de aplicación.             | Cobro     | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------------------|-----------|--------|--------|-------------|
| Por transferencia (TFT)          | ¢1,500.00 | ---    | ---    | Si          |
| Por débitos en tiempo real (DTR) | Gratis    | ---    | ---    |             |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito
2. El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Para efectos de trámites internos (desembolsos de crédito, por ejemplo) no cobrar la comisión de transferencias SINPE.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
5. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 11.6 Cobro por transferencias bancarias electrónicas salientes vía SINPE (transferencia por lotes) (Cód. 1106)

| Forma de aplicación             | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cantidad de depósitos (CCD) | ₡500.00 | ---    | ---    | Si          |
| Por cantidad de débitos (CDD)   | ₡390.00 | ---    | ---    |             |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
4. CCD: Depósitos a cuentas cliente en el banco destino.
5. CDD: Débitos a cuentas cliente en el banco destino.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.7 Cobro por transferencias bancarias para pago automático de salarios (BN-PAS) (Cód. 1107)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo          | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|-----------------|--------|-------------|
| Por monto transado  | 0.18% | \$30.00 mensual | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 11.8 Cobro por uso de servicio BN-Banca Telefónica para envío estados de cuenta y comprobantes de pago (Cód. 1108)

| Forma de aplicación  | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por folio            | \$0.25 | ---    | ---    | Si          |
| Por cada comprobante | \$0.15 | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica para envío por fax de estados de cuenta corriente, electrónica y de tarjetas de crédito.
4. Envío de comprobantes de pago por fax.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 11.9 Cobro por transferencias bancarias por BN Pagos (Cód. 1109)

| Forma de aplicación  | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|----------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por cada comprobante | \$0.15 | --     | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Envío de comprobantes de pago por fax.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
5. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.10 Cobro transferencia automática de estados de cuenta (BN-TEC) (Cód. 1110)

| Forma de aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| De 1 a 5 cuentas    | \$0.50 | ---    | ---    | Si          |
| De 6 a 10 cuentas   | \$1.00 |        |        |             |
| De 11 a 15 cuentas  | \$1.50 | ---    | ---    |             |
| De 16 a 20 cuentas  | \$2.00 | ---    | ---    |             |
| De 21 a 25 cuentas  | \$2.50 | ---    | ---    |             |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|  |             |     |     |  |
|--|-------------|-----|-----|--|
| De 26 a 30 cuentas                       | \$3.00      | --- | --- |  |
| Por inclusión y/o modificación adicional | \$10,000.00 | --- | --- |  |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### **11.11 Cobro por retiros de efectivo de Tarjetas Propias en Otras Redes ATM (ATM no propios) (Cód. 1111)**

#### Cobro por retiro de Tarjetas propias (tarjetahabientes BNCR) en la Red de ATM de las otras entidades:

- \$2.00

### Observaciones:

1. Quedan sujetas al desarrollo que debe implantarse en las plataformas tecnológicas actuales.
2. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
3. El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".
5. La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.
6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### **11.12 Cobro por reimpresión de recibo de pago de tarjeta de crédito y débito (Cód. 1112)**

| Forma de aplicación | Cobro    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|----------|--------|--------|-------------|
| Copia de Voucher    | \$ 10.50 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 11.13 Cobro por exceso retiros de efectivo en ATM (Cód. 1113)

| Forma de aplicación       | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cada retiro adicional | ₡500.00 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

- Cobro sobre el exceso de 6 retiros al mes en ATM de la red BNCR mediante tarjetas emitidas por el Banco Nacional, tarifa de ₡500.00 por cada retiro adicional.
- Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
- El Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
- "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.14 Cobro por consulta de cheques mediante BN-Banca Telefónica (Cód. 1114)

| Forma de aplicación | Cobro      | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|------------|--------|--------|-------------|
| De 0 a 10           | \$0.50 c/u | ---    | ---    | Si          |
| De 11 a 50          | \$0.25 c/u | ---    | ---    |             |
| Más de 50           | \$0.15 c/u | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. El cobro aplica para cada cheque.
4. El cliente debe firmar un contrato para adquirir este servicio.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.15 Cobro por envío de transferencias bancarias nacionales por IBC (Cód. 1115)

| Forma de aplicación       | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por transferencia enviada | \$2.40 | ---    | ---    | Si          |
| Cobro piso                | \$1.80 | ---    | ---    |             |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Exentas por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
4. Banco debe cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
5. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
6. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.16 Cobro por venta del dispositivo Quick Pass (Cód. 1116)

| Forma de aplicación                                       | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|---------|--------|--------|-------------|
| Venta de dispositivo                                      | \$35.00 | ---    | ---    | Si          |
| Administración de cuenta mensual ( <b>NO negociable</b> ) | \$1.00  | ---    | ---    | No          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 11.17 Cobro por retiro de efectivo mediante BN Servicio (Cód. 1117)

| Forma de aplicación   | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|--------|--------|--------|-------------|
| Por retirar dinero con tarjeta de débito en un BN Servicio. | \$1.25 | ---    | ---    | Si          |
| Por retirar dinero sin tarjeta en un BN Servicio            | €600.  | ---    | ---    |             |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de servicios, transferencias bancarias, retiros de efectivo, servicios de captación de depósitos del público, tarjeta de débito y crédito.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Aplica para retiros de dinero con tarjeta de débito en un BN Servicio.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

(trámite interno).

5. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 11.18 Cobro por Mantenimiento de cuenta Quick Pass (Cód.1118)

Se cobra US\$1.00 por el mantenimiento de cuenta del Quick Pass

#### Observaciones:

1. El Banco puede cobrar tarifas diferenciadas según esquema de negociación vigente.
2. Servicio de tarjeta de crédito y débito por tanto exento del pago de IVA

### 11.19 Cobro por Servicio de Firma Digital (Cód.1118)

Tarifas para emisión de firma digital en la siguiente tabla, para la funcionalidad del aplicativo GAUDI MÓVIL el Banco Nacional, una vez que el cliente active dicho app, cobra una tarifa de €3,000.00 + I.V.A. en ventanilla.

| Costos con IVA incluido                                      |  |  |  |  |   |                                       |
|--|--|--|--|--|---|---------------------------------------|
| Emitir certificado de Firma Digital a través de SINPE        | Servicio de venta Tarjeta, Certificado, Pin y Lector de tarjeta, tipo mini pocket. | Servicio de venta de Tarjeta, Certificado y Pin (aplicable para renovación de certificado, sin lector de tarjeta). | Servicio de venta de sólo Lector de Tarjetas tipo minipoket. | Servicio de venta de sólo Lector de Tarjetas con aplicación a Bordo. | Servicio de Cambio o desbloqueo de Pin. | Firma Digital en dispositivo digital. |
| Clientes del Banco Nacional                                  | €40,625.00   | €28,828.56   | €18,750.00   | €36,001.80   | €3,390.00                               | €3,390.00                             |
| No clientes del Banco Nacional                               | €46,875.00   | €34,828.86   | €24,375.00   | €43,202.16   | €10,170.00                              | €3,390.00                             |
| Tarifa por personalización de cada firma digital con I.V.A.  |  |  |  | €3,729.00  | Por cada tarjeta.                       |                                       |
| Tarifa por cada solicitud por el diseño cromalín* con I.V.A. |  |  |  | €132,210.00  | Por cada solicitud.                     |                                       |

\*Cromalín: es un proceso para obtener el color exacto de una publicación, que lleve el logo de la empresa solicitante, por cada solicitud.

Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo XII

## OPERACIONES INTERNACIONALES

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 12.11 Cobro por trámite de envío de transferencias bancarias al exterior (Cód. 1211)

| Transferencias Bancarias Enviadas al Exterior |                               |                                   |                                   |             |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| Forma de Aplicación                           | Cobro                         | Mínimo                            | Máximo                            | Negociación |
| Transferencias Bancarias al Exterior          | 0.35% sobre el monto + \$7.00 | \$22.00 costo mínimo del servicio | \$85.00 costo máximo del servicio | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentos del pago del I.V.A por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociadas por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

#### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.12 Cobro por trámite de envío de transferencias bancarias al exterior con monto garantizado (Full Value Transfer) (Cód. 1212))

| Transferencia Bancarias Enviada al Exterior con Monto Garantizado (Full Value Transfer) |  |                                   |                                   |             |
|---|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| Forma de Aplicación   | Cobro  | Mínimo                            | Máximo                            | Negociación |
| Garantía del monto completo acreditado hasta el banco del beneficiario                  | 0.25% sobre el monto + \$7.00  | \$22.00 costo mínimo del servicio | \$82.00 costo máximo del servicio | Si          |
| Monto garantizado en dólares se debe de cobrar  | + US\$ 20.00   | ---                               | ---                               | Si          |
| Monto garantizado en euros se debe de cobrar  | + 30 euros para asegurar que se acreditará el monto exacto de la transferencia, sin rebajos, hasta el banco del beneficiario; sin embargo, el banco del beneficiario podría eventualmente cobrar algún monto no contemplado en este tipo de transferencia. | ---                               | ---                               | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se acreditará el monto exacto de la transferencia, sin rebajos, hasta el banco del beneficiario; sin embargo, el banco del beneficiario podría eventualmente cobrar algún monto no contemplada en este tipo de transferencia.
4. Los cobros del servicio pueden ser negociadas por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
5. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

### 12.13 Cobro por envío de transferencias bancarias a Centroamérica y República Dominicana por medio de SINPE - BCCR (Cód. 1213)

| Transferencias bancarias enviadas hacia Centroamericanas vía SINP   |               |        |        |             |
|---|---------------|--------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación   | Cobro         | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Transferencias Bancarias Enviadas a Centroamérica y República Dominicana utilizando sólo el canal de SINPE por medio del BCCR | US\$5.00 c/u. | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exime del cobro:

- Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
- Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
- "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 12.21 Cobro por trámite de transferencias bancarias recibidas del exterior (Cód. 1221)

| Transferencias Bancarias Recibidas del Exterior  |            |        |        |             |
|--|------------|--------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación  | Cobro      | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Para crédito en cuenta corriente o ahorros en dólares, colones o euros.                        | US\$17.00  | ---    | ---    | Si          |
| Los cobros del servicio por devolución de transferencia cuando el cliente no cumple el perfil. | US\$ 40.00 | ---    | ---    | Si          |
| Los cobros del servicio por devolución de transferencia por otros conceptos.                   | US\$ 20.00 | ---    | ---    | Si          |
| Los cobros por servicio de reparación de transferencias:                                       | US\$ 10.00 |        |        | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociadas por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

#### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.22 Cobro por trámite de transferencias bancarias recibidas de Centroamérica y República Dominicana por medio de SINPE - BCCR (Cód. 1222)

| Transferencias Bancarias Recibidas de Centroamérica y República Dominicana utilizando sólo el canal de SINPE por medio del BCCR |   |        |        |             |
|---|---|--------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación   | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
| Transferencias Bancarias recibidas desde Centroamérica vía SINP   | USD 0.50 c/u. Será cancelada por el Banco del Exterior. | ---    | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.31 Cobro por trámite de cartas de crédito de importación y cartas de crédito locales (Cód. 1231)

| Cartas de Crédito de Importación y Cartas de Crédito Locales.  |                 |          |        |             |
|--|-----------------|----------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación  | Cobro           | Mínimo   | Máximo | Negociación |
| Apertura sobre el monto + Mensaje Swift  | 0.25% + \$15.00 | \$115.00 | ---    | Si          |
| Enmiendas  | \$25.00         | ---      | ---    |             |
| Discrepancias (*) cada uno   | \$42.00         | ---      | ---    |             |
| Carta de Crédito con Financiamiento del Exterior (**), sobre el monto de cada pago del financiamiento del exterior | 1.00%           | ---      | ---    |             |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Cartas de Crédito de Importación y Cartas de Crédito Locales.
3. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. (\*) El cobro de este servicio es aplicado por Trámites Internacionales al beneficiario únicamente en caso de discrepancias.
5. (\*\*) Desde el punto de vista operativo el Banco Nacional realizará los pagos de amortización e intereses pactados por el cliente con la entidad en el exterior y adicionará un cobro del 1% sobre el monto de esos pagos por concepto de cobro del servicio por el proceso y administración del manejo de financiamiento de entidades externas.
6. Los cobros pueden ser negociadas por la Banca de Servicios Empresariales o Comercio Internacional en Cobro porcentuales o montos fijos.
7. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.
8. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
9. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 12.35 Cobro por servicio de Cartas de Crédito de Exportación (CCE) (Cód. 1235)

| Cartas de Crédito de Exportación (CCE)   |   |            |             |             |
|--|---|------------|-------------|-------------|
| Documentarias  |   |            |             |             |
| Forma de Aplicación  | Cobro   | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
| <b>Confirmación</b>  | 1.00% anual por los días utilizados<br>(Se calcula: Monto CCE * [(1.00% / 360) * cantidad de días]) | US\$ 47.00 | ---         | Si          |
| <b>Negociación</b>   | 0.25% p/ cada utilización.  | US\$ 40.00 | US\$ 500.00 |             |
| <b>Aviso</b>   | US\$ 35.00 c/u  | ---        | ---         |             |
| <b>Discrepancias</b>   | US\$ 25.00 c/u  | ---        | ---         |             |
| <b>Aceptación o pago diferido</b><br>(Se cobra únicamente en cartas de crédito que cumplan con las dos siguientes condiciones: 1- confirmadas y 2- a plazo). | 1.00% anual por los días utilizados.  | US\$ 25.00 | ---         |             |
| <b>Cancelación (no uso)</b>  | US\$ 30.00  | ---        | ---         |             |
| <b>Enmiendas</b>   | US\$ 15.00 c/u  | ---        | ---         |             |
| <b>Limpias</b>   | 0.25% sobre el monto de la Carta de Crédito+ US\$ 7.00 c/u.   | US\$ 32.00 | ---         |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

#### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada"
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.41 Cobro por emisión de Carta de Garantía Internacional (Cód. 1241)

| Cobro por emisión de Carta de Garantía Internacional                 |                                      |            |        |             |
|--|--------------------------------------|------------|--------|-------------|
| Emitidas por el Banco Nacional con respaldo de un banco del exterior |                                      |            |        |             |
| Forma de Aplicación  | Cobro                                | Mínimo     | Máximo | Negociación |
| <b>a. Garantía de Participación</b>                                  | 1.50% anual por los días utilizados. | US\$ 40.00 | ---    | Si          |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|  |  |            |     |  |
|--|--|------------|-----|--|
|  | (Se calcula: Monto del bono * $[(1.50\% / 360) * \text{cantidad de días}]$ )   |            |     |  |
| <b>b. Garantía de cumplimiento</b>                 | 1.50% anual por los días utilizados.<br>(Se calcula: Monto del bono * $[(1.50\% / 360) * \text{cantidad de días}]$ ) | US\$ 40.00 |     |  |
| <b>c. Garantía de adelanto de pago</b>             | 1.50% anual por los días utilizados.   | US\$ 40.00 | --- |  |
| <b>d. Bono de garantía tramitado y no retirado</b> | US\$ 20.00 c/u   | ---        | --- |  |
| <b>e. Enmiendas</b>                                | US\$ 20.00 c/u   |            |     |  |
| <b>f. Ejecución y Pago</b>                         | 0.50 % sobre el monto  | US\$ 40.00 | --- |  |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.42 Cobro por Carta de Garantía Internacional recibida (Cód. 1242)

| 12.421 Carta de Garantía Internacional<br>12.422 Stand By Recibida del Exterior |  |            |        |             |
|---|--|------------|--------|-------------|
| Forma de Aplicación   | Cobro  | Mínimo     | Máximo | Negociación |
| <b>Carta de Garantía Internacional Recibida del Exterior y Confirmada</b>       | 1.50% anual por los días utilizados.   |            |        | Si          |
|   | (Se calcula: Monto del bono * $[(1.50\% / 360) * \text{cantidad de días}]$ ) | US\$ 40.00 | ---    |             |
| <b>Ejecución y Pago</b>   | 0.50 % sobre el monto  | US\$ 40.00 | ---    |             |
| <b>Enmienda por prórroga</b>  | US\$ 25.00   |            | ---    |             |
| <b>Otras Enmiendas</b>  | US\$ 15.00 + Portes US\$ 3.00  | ---        | ---    |             |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. La tarifa de comisión podrá ser negociada por el área de Comercio Internacional o Servicios Empresariales, siempre que la tarifa mínima acordada asegure un rendimiento no inferior al 4.00% sobre el Activo Riesgoso asociado a cada

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

operación.

4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.51 Cobro por Stand By Emitidas (Cód. 1251)

| Forma de Aplicación              | Cobro   | Mínimo     | Máximo | Negociación |
|----------------------------------|---|------------|--------|-------------|
| <b>Emisión</b>                   | 1.5% anual por los días utilizados.<br>(Se calcula: Monto * [(1.50% / 360) * cantidad de días])<br>Cobro Mínimo del servicio: US\$ 40 | US\$ 40.00 | ---    | Si          |
| <b>Enmienda</b>                  | US\$ 30.00  | ---        | ---    |             |
| <b>Incremento de monto/plazo</b> | 1.5% anual por los días utilizados<br>(Se calcula: Monto * [(1.50% / 360) * cantidad de días])<br>Cobro Mínimo del servicio: US\$ 40  | ---        | ---    |             |
| <b>Ejecución y Pago</b>          | 1% por pago.<br>Cobro Mínimo del servicio: US\$ 40.00<br>Cobro Máximo del servicio: US\$ 500.00                                       | ---        | ---    |             |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 12.61 Cobro por Cobranzas Documentarias de Importación (Cód. 1261)

| Forma de Aplicación                     | Cobro                               | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
|---|-------------------------------------|------------|-------------|-------------|
| Cobro de servicio Cobranza Importación: | 0.25% sobre el monto+<br>US\$ 7 c/u | US\$ 42.00 | US\$ 107.00 | Si          |
| Cancelación (no uso)                    | US\$ 25.00 c/u.                     | ---        | ---         |             |
| Enmiendas                               | US\$ 15.00 c/u                      | ---        | ---         | Si          |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

#### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".
4. Las comisiones pueden ser negociadas por la Banca de Servicios Empresariales o Comercio Internacional en tarifas porcentuales o montos fijos. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

### 12.62 Cobro por Cobranzas Documentarias de Exportación (Cód. 1262)

| Forma de Aplicación                     | Cobro   | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
|---|---|------------|-------------|-------------|
| Cobro del servicio Cobranza Exportación | 0.25% sobre el monto + otros cobros asociados al envío. | US\$ 35.00 | US\$ 100.00 | Si          |
|   | Enmiendas:<br>US\$ 15.00 c/u                            | ---        | ---         |             |

#### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.63 Cobro por Cobranzas Simples del Exterior (Cód. 1263)

| Forma de Aplicación | Cobro                | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
|---------------------|----------------------|------------|-------------|-------------|
| Negociación         | 0.25% sobre el monto | US\$ 15.00 | US\$ 100.00 | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.64 Cobro por Cobranzas Simples al Exterior (Cód. 1264)

| Forma de Aplicación | Cobro  | Mínimo     | Máximo      | Negociación |
|---------------------|--|------------|-------------|-------------|
| Negociación         | 0.25 % sobre el monto + otros cobros asociados al envío. | US\$ 35.00 | US\$ 100.00 | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.65 Cobro por Cobranzas Simples / Especial Solo cheques girados contra la plaza USA (Cód. 1265)

| Forma de Aplicación   | Cobro      | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-----------------------|------------|--------|--------|-------------|
| Final Credit Service: | US\$ 40.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.76 Cobro por Cheque Devuelto al Exterior US\$ (Cód. 1276)

| Forma de Aplicación                        | Cobro            | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|------------------|--------|--------|-------------|
| Cobro por Cheque Devuelto al Exterior US\$ | Cobro US\$ 20.00 | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.81 Cobro por procesamiento de acreditación de cuentas locales con instrucciones recibidas del exterior (Cód. 1281)

| Forma de Aplicación  | Cobro                  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|------------------------|--------|--------|-------------|
| Acreditación de cuentas locales con instrucciones recibidas del exterior | US\$ 30.00 por archivo | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Se excepciona a la Embajada de EEUU cuya Cobro está establecida mediante negociación bilateral.
4. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
5. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.83. Cobro por procesamiento de débitos en cuentas de EEUU vía ACH (Cód. 1283)

| Forma de Aplicación                | Cobro                    | Mínimo | Máximo | Negociación |
|------------------------------------|--------------------------|--------|--------|-------------|
| Débitos en cuentas de EEUU vía ACH | US\$ 6.00 Banco Nacional | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.84 Cobro por procesamiento de acreditación de pensiones desde USA (Cód. 12.84)

| Forma de Aplicación                 | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------------------|---|--------|--------|-------------|
| Acreditación de Pensiones desde USA | US\$ 3.00 Banco Nacional + US\$ 3.00 Banco del Exterior | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.91 Cobro por uso de la Red Electrónica internacional (Cód. 1291)

| Forma de Aplicación                 | Cobro  | Mínimo    | Máximo | Negociación |
|-------------------------------------|--|-----------|--------|-------------|
| Acreditación de Pensiones desde USA | Solicitud de envío de mensajes particulares mediante el sistema electrónico internacional. | US\$ 7.00 | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.92 Cobro por Servicios Especiales de la Dirección Internacional (Cód. 1292)

| Forma de Aplicación |  | Cobro      | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--|------------|--------|--------|-------------|
| 12.921              | Consulta órdenes de pago al exterior;      | US\$ 15.00 | ---    | ---    | Si          |
| 12.922              | Consulta cheques (fondos, firmas, emisión) | US\$ 15.00 | ---    | ---    |             |
| 12.923              | Referencias bancarias                      | US\$ 15.00 | ---    | ---    |             |
| 12.924              | Informes confidenciales                    | US\$ 15.00 | ---    | ---    |             |
| 12.925              | Autenticación de firmas,                   | US\$ 15.00 | ---    | ---    |             |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exige del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.93 Cobro por solicitud de emisión de constancias. (Cód. 1293)

| Forma de Aplicación   | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|--|--------|--------|-------------|
| Constancias de servicios recibidos en Tramites Internacionales. | US\$ 10.00+ El costo de los timbres que sean necesarios. | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 12.95 Cobro por solicitud de envío estados de cuenta internacional Cód. (1295)

| Forma de Aplicación                   | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------------------|---|--------|--------|-------------|
| Envío Estados de Cuenta internacional | US\$ 50.00 mensuales por Empresa. (Puede incluir varias cuentas dependiendo del contrato) | ---    | ---    | Si          |

### Observaciones:

1. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Los cobros del servicio pueden ser negociados por la Dirección de Banca de Comercio Exterior en cobro porcentuales o montos fijos.
4. Para trámites internos del Banco la comisión no debe cobrarse, entre departamentos, no así para las Sociedades Anónimas, por el tema de precio de transferencia.

### Se exime del cobro:

1. Solamente aplicar descuentos mediante el esquema de negociación vigente.
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo XIII

SERVICIOS ELECTRÓNICOS

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 13.1 Cobro por reposición de certificados de depósito extraviados o robados (Cód. 1301)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo | Máximo  | Negociación |
|---------------------|-------|--------|---------|-------------|
| Por cantidad        | 0.25% | \$7.50 | \$74.25 | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de Servicios de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

#### Se exime del cobro:

1. "Se eximen a todos los pensionados y jubilados de todos los regímenes activos de Costa Rica. También se exime del cobro de la tarifa a los pensionados o jubilados de regímenes extranjeros que residan en el país."
2. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
3. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 13.2 Cobro por servicios de captación de depósitos del público por fraccionamiento de certificado de depósito a plazo (Cód. 1302)

| Forma de aplicación         | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-----------------------------|---------|--------|--------|-------------|
| Por cada fracción realizada | \$17.00 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de Servicios de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 13.3 Cobro por solicitud de órdenes de no pago en certificados extraviados o robados (Cód. 1303)

| Forma de aplicación       | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Por cada orden de no pago | \$3.75 | ---    | ---    | No          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de Servicios de captación de depósitos del público.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 13.4 Cobro por materializar certificados electrónicos de captación de recursos con público (Cód. 1304)

| Forma de aplicación     | Cobro                          | Mínimo | Máximo | Negociación |
|-------------------------|--------------------------------|--------|--------|-------------|
| Comisión Administrativa | \$5.00 + Recuperación del plus | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de Servicios de captación de depósitos del público.
2. Banco puede hacer cobros diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Recuperación del plus =  $\left( \frac{\text{Monto facial} \times \% \text{ de sobre tasa}}{360} \right) \times \text{plazo del CDP}$

**Nota:** plazo del CDP (días del plazo inicial hasta el día del cambio).

4. El monto que se genere por la reversión del plus debe ser aplicado a la reversión del gasto financiero.
5. Para el descuento de estos títulos se debe incorporar a la tasa de descuento el plus adicional por ser desmaterializado.
6. Cuando se materializa un título para redimirlo, se le tomará los días acumulados a la fecha de la redención.
7. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
8. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 13.5 Cobro por descuento títulos de captación de recursos con público (Cód. 1305)

| Forma de aplicación | Cobro | Mínimo  | Máximo | Negociación |
|---------------------|-------|---------|--------|-------------|
| Por valor transado  | 1%    | \$30.00 | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. A partir del 01 julio 2019 el porcentaje de renta pasó a ser del 15%, según la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Cuando se redime un CDP, tanto el certificado del principal como de los cupones, quedan en poder del Banco.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### MONTOS Y PLAZOS AUTORIZADOS

Las Sucursales y Agencias pueden redimir CDP'S con un plazo al vencimiento menor o igual a 720 días y con montos del principal menores o iguales a ₡100,000,000.00 (cien millones de colones), US\$100,000.00 (cien mil dólares), y €100,000.00 (cien mil euros).

La autorización de la Dirección de la Tesorería se requiere solo para títulos con un plazo al vencimiento mayor a 720 días o por montos superiores a los señalados en el párrafo anterior.

- Las Sucursales y Agencias pueden redimir CDP's con un plazo al vencimiento menor o igual a 720 días y con montos del principal menores o iguales a ₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones), US\$100.000.00 (cien mil dólares) y €100.000.00 (cien mil euros).
- La autorización de la Dirección de Recursos Financieros se requiere sólo para títulos con un plazo al vencimiento mayor a 720 días o por montos superiores a los señalados en el párrafo anterior.

Fórmula sugerida para negociar títulos con cupón.

$$\text{Precio} = (360 + \text{TFn} * \{\text{DA} + \text{DV}\}) \\ (\text{Rend.} * \text{DV}) + 360$$

Precio = Proporción del valor facial del título

TFn = Tasa facial anual neta del título valor

DA = Días transcurridos desde el pago del último cupón

DV = Días que quedan para el vencimiento del título

Rend. = Tasa anual de rendimiento deseado.

La comisión para gasto administrativo tanto para títulos en dólares, colones y euros será:

1% sobre el valor transado, siendo la tarifa mínima \$30.00 o su equivalente según el tipo de cambio de venta del día en colones o euros, según corresponda.

### TASA DE REDENCIÓN

Las variaciones de estas tasas se comunicarán oportunamente a las oficinas del Banco y se actualizarán automáticamente en el S.F.B.

En la siguiente dirección electrónica de la Intranet encontrarán archivo con el detalle de las tasas de redención de títulos del Banco Nacional:

<https://bnficc.sharepoint.com/sites/finanzas/Tasas/Forms/RedencionCDPs.aspx>

### REDENCIÓN DE CDP'S DESMATERIALIZADOS

Para redimir un CDP desmaterializado se debe materializar.

El trámite de impresión de un certificado desmaterializado, para su redención, puede efectuarse en cualquier oficina, con la salvedad que, si se tratara de una oficina diferente a la emisora del título, tendrá solamente tres intentos posibles. Lo anterior según procedimiento PR27CP01 Emisión, renovación y cancelación de CDP o Inversiones a la vista, debidamente publicado en la Intranet, bajo la siguiente dirección electrónica:

<http://bnportal/sites/procesos/CGCP01%20Punto%20de%20Venta/Forms/AllItems.aspx>

Por materializar un CDP se cobra una comisión administrativa vigente de US\$5.00 y se debe recuperar el plus (diferencia de tasa de un CDP materializado con un CDP desmaterializado en la fecha que fue emitido), aplicando la siguiente fórmula:

**[Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional](#)**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

$$\text{Recuperación del plus} = \frac{\text{monto facial} \times \% \text{ de plus} \times \text{días acumulados}}{360}$$

El monto que se genere por la reversión del plus debe ser aplicado a la reversión del gasto financiero.

Se descontarán únicamente títulos emitidos por El Banco Nacional. Se pueden negociar solamente títulos con cupones; en los CDP's tradicionales, tanto el certificado del principal como de los cupones, quedan en poder del Banco.

### 13.6 Cobro por liquidación anticipada productos Ahorro Programado (Cód. 136)

#### Forma de aplicación

- Para planes aperturados antes del 21 de abril 2020:

La comisión se aplica sobre el 50% del total de los intereses ordinarios que tenga acumulados en el momento de realizar la liquidación anticipada. Esta comisión no afecta el capital ahorrado.

- Para planes aperturados a partir del 21 de abril 2020:

*La comisión por retiro anticipado en ningún caso será mayor al monto total acumulado en el plan por concepto de intereses, por lo que no se registrarán sobregiros ni se afectará el capital ahorrado por este concepto.*

*En el caso de liquidación parcial del ahorro, el cobro de la comisión por retiro anticipado se realizará cada vez que se haga una liquidación parcial anticipada.*

1. Para planes menores a 6 meses de plazo: Cobrar el 75% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.
2. Para planes entre 6 y 12 meses de plazo: Cobrar el 50% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.
3. Para planes mayores a 12 meses de plazo: Cobrar el 25% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.

En los tres ítems anteriores, la comisión se puede afectar por los intereses extraordinarios e intereses ordinarios. La comisión se aplica sobre un rubro a la vez, primero los intereses extraordinarios y seguidamente sobre los intereses ordinarios y no afecta el capital ahorrado. La base de cálculo es 365 días.

#### Observaciones:

1. Según esquema de negociación vigente

### 13.7 Cobro por liquidación anticipada proyecto Ahorro (Cód. 137)

#### Forma de aplicación

- La comisión actual por retiro anticipado será igual al resultado de la siguiente operación:

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

La comisión por retiro anticipado en ningún caso será mayor al monto total acumulado en el plan por concepto de intereses, por lo que no se registrarán sobregiros ni se afectará el capital ahorrado por este concepto.

En el caso de liquidación parcial del ahorro, el cobro de la comisión por retiro anticipado se realizará cada vez que se haga una liquidación parcial anticipada.

**Para planes menores a 6 meses de plazo:**

Cobrar el 75% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.

- **Para planes entre 6 a 12 meses de plazo:**

Cobrar el 50% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.

- **Para planes mayores a 12 meses de plazo:**

Cobrar el 25% de los intereses ganados sobre el monto a retirar desde la fecha de inicio hasta la fecha de liquidación.

En los tres ítems anteriores, la comisión se puede afectar por los intereses extraordinarios e intereses ordinarios. La comisión se aplica sobre un rubro a la vez primero los intereses extraordinarios y seguidamente sobre los intereses ordinarios y no afecta el capital ahorrado.

**Observaciones:**

1. Según esquema de negociación vigente

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



# Capítulo XIV

## Otros Servicios

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 14.1 Cobro por copia de estados de cuenta tarjeta de débito y crédito (Cód. 1401)

| Forma de Aplicación | Cobro  | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---------------------|--------|--------|--------|-------------|
| Impresa (por folio) | \$0.60 | ---    | ---    | Si          |
| Digital             | \$2.00 | ---    | ---    |             |

US \$2.00 por cada solicitud de estado de cuenta de forma impresa (máximo tres folios) y de US\$0.60 por folio adicional impreso. En caso de requerirse de forma electrónica (archivo, correo electrónico u otro) US \$2.00 para el archivo electrónico con ilimitado número de folios. En caso de que el cliente se afilie a Internet Banking en el sitio, se le podrá brindar por única vez gratis el servicio de estado de cuenta que se encuentra solicitando.

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias, servicios de captación de depósitos del público y retiros de efectivo, tarjeta de crédito y débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Para información extraída del SFB o del mecanismo del archivo virtual se cobra \$0.60 por folio (hoja), cuando se requiere la información impresa, o en su defecto US\$2.00 por archivo, cuando los datos son solicitados para cualquier medio digital.
4. Están Incluidos dentro de este ítem los siguientes Estados de Cuentas:
  - Estados de cuenta de operaciones de crédito.
  - Estados de cuentas de quick pass.
  - Historial de Pago de crédito.
  - Detalle de operaciones de crédito (120).
  - Estado de cuentas de retenciones (POS).
  - Estados de cuenta de ahorro programado personas
  - Estados de cuenta de ahorro programado empresarial
  - Estados de cuenta de proyecto ahorro
  - Estados de cuenta de sobres

#### Se exime del cobro:

1. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 14.2 Cobro por emisión de constancias y certificaciones (Cód. 1402)

| Servicios administrativos   |                               |   |   |
|---|-------------------------------|---|---|
| Certificaciones y constancias   |                               |   |   |
| Tipo de certificación o constancia  | Comisión                      | Timbre de archivo                             | Descuento   |
| Constancias y certificaciones para las cuentas IBAN, constancias o certificaciones de cuentas bancarias   | Banca en Línea:<br>¢2.100,00  | El valor de ¢5,00 va incluido en la comisión. | Para trámites propios de adultos mayores, residentes en el país, con edad cumplida igual o mayor a los 65 años, se exime del cobro de la comisión asociada.   |
|   | Red de Oficinas:<br>¢2.600,00 | El valor de ¢5,00 va incluido en la comisión. | Para el caso de pensionados y jubilados (de todos los regímenes activos), residentes en Costa Rica y con edades menores a los 65 años, los descuentos se otorgan según el esquema de negociación vigente".  |
|   |                               |   | La consulta del IBAN se cobra, sólo si el cliente requiere la impresión.  |
| Productos de captación: cuentas, inversiones  | \$3.00                        |   | Programas de IMAS.  |
| Retención del 2% de renta   | \$7.50                        |   | Para presentar a la empresa del cliente, con el fin de que se le deposite el salario en cuentas del Banco, debe presentar una carta de la empresa donde laborará solicitando el número de cuenta para hacer el depósito de su salario, el visto bueno del descuento del costo lo dará el Gerente de la oficina. |
| CIC-SUGEF   | ¢3.000.00                     |   |   |
| Transacciones bancarias para extranjeros  | \$16.50                       |   |   |
| Constancia de no deuda  | \$3.00                        |   |   |
| Informes Confidenciales por Auditores externos  | \$18.50                       |   |   |
| Histórico tasas interés   | \$3.00                        |   |   |
| Certificaciones firmadas por la alta administración: firmadas por Contador General, director general, Gerente General, Gerente Oficina.<br>Las certificaciones firmadas que requieren los BN Servicios se encuentran estipuladas en constancias firmadas por la Administración. |                               |   | \$19.00   |

#### Se exime del cobro:

1. La negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional.
2. Para los programas de IMAS: solo se exime del cobro los casos que presenten carta de solicitud por parte de la entidad.
3. Se exime del cobro a los adultos mayores que soliciten la pensión del régimen no contributivo de la CCSS, así como para trámites de pensiones por discapacidad de la CCSS.
4. Con firma de Altos mandos se refiere: Constancias firmadas por Contador General, director general, Gerente General, Gerente Oficina.
5. Sin firma de Altos mandos se refiere: Firma de cualquiera funcionario del Banco que no sea Contador General,

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

director general, Gerente General, Gerente Oficina.

6. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
7. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

### 14.3 Otros cobros (Cód. 1403)

| Forma de Aplicación   |  | Cobro   | Mínimo   | Máximo | Negociación |
|---|--|---|--|--------|-------------|
| 14032   | Impresiones comprobantes del pago automáticos de recibos | \$1 por hoja  | ---  | ---    | Si          |
| 14033   | Embargos Judiciales                                      | \$10  | ---  | ---    |             |
| 14034   | Transacciones para COSEVI                                | ¢1,000.00   | ---  | ---    |             |
|   |  | No cobrar el IVA en cualquier transacción con el convenio COSEVI.<br>"El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada". |  |        |             |
| 14035   | Fotocopia  | ¢30 por cada copia  | ---  | ---    |             |
| 14036   | Apartado Bancario Casilleros                             | \$14 anuales  | ---  | ---    |             |
| 14037   | Examinar Video de Seguridad                              | \$52 por cada video revisado  | ---  | ---    |             |
|   |  | "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".  |  |        |             |
| 14038   | Impresión de fotografía extraída del video               | \$3 cada una  | ---  | ---    |             |
|   |  | "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".  |  |        |             |
| 14039   | Cobro por servicio envió a domicilio al cliente.         | <b>Tipo de entregas</b>   | <b>Costo en colones al tipo de Cambio Vigente (Tarifa incluye IVA)</b> |        |             |
|   |  | GAM   | \$14.50  |        |             |
|   |  | FUERA GAM   | \$15.50  |        |             |
|   |  | ESPECIALES  | \$22.00  |        |             |
| Aplica para entregas de tarjetas de crédito, envíos de documentación crediticia, documentación a firmar por el cliente. |  |   |  |        |             |

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El servicio sin costo para el cliente aplica para el envío de documentos legales para el producto de crédito denominado BN Soluciones Sin Fidor cuyos montos solicitados sean Mayores a €2 millones; en caso de que el cliente requiera del servicio y la suma sea inferior a la citada, el costo deberá ser cubierto por el cliente, excepto clientes de perfil "alto valor" comercial, preferentes y clientes con perfil gestionado que tramita su crédito mediante las plataformas digitales del Banco.</p> |
|  | <p>Por temas de salud pública, conveniencia comercial del Banco (debidamente justificada), temas referentes a discapacidades comprobadas del cliente, aspectos de índole jurídico o penal, el Banco se guarda el derecho de eximir el cobro del envío.</p>  |
|  | <p>No se permite negociar el envío de tarjetas de débito a aquellos clientes que soliciten la apertura de cuentas simplificadas (CES) tipo 1 y 2, así como clientes que reciban alguna ayuda social de un ente gubernamental.</p>   |
|  | <p>No se permite negociar el envío de tarjetas de débito a aquellos clientes que soliciten la reposición sobre las tarjetas de débito vigentes establecidas en el punto 9.2 de este manual.</p>   |
|  | <p>También se exime del pago de la comisión de envío a domicilio a aquellos Créditos. Gestionados mediante canales digitales, clientes de excelente record y perfil, que por sus características se les informa que tienen un préstamo o tarjeta aprobado, en caso de que el cliente acepte, se le tramita directamente el préstamo y se le remite a firma a domicilio (vivienda o trabajo) el pagaré.</p>  |
|  | <p>Se pueden hacer descuentos según el esquema vigente de negociación del Banco Nacional.</p>   |
|  | <p>"El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".</p>   |

### 14.5 Cobro por reimpresión de comprobantes PAR (Cód. 1405)

| Forma de Aplicación  | Cobro            | Mínimo | Máximo | Negociación |
|--|------------------|--------|--------|-------------|
| Copias de recibos (conocidos como voucher de caja, o duplicados) de transacciones de caja en transacción presencial  | \$0.50 por copia | ---    | ---    | Si          |
| Copias de recibos (conocidos como voucher de caja, o duplicados) de transacciones de caja en transacciones pasadas, archivo virtual<br>Aplica también para solicitud de copias de pago de Marchamo | \$1.00 por copia | ---    | ---    |             |

#### Observaciones:

1. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias, servicios de captación de depósitos del público y retiros de efectivo, tarjeta de crédito y débito.
2. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
3. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco (trámite interno).
4. "El cliente contará con un plazo máximo de 90 días a partir del momento de efectuada la transacción para plantear reclamos acerca de la tarifa cobrada".

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**

## Dirección Corporativa de Finanzas / Lista de Cobros

### 14.7 Cobro por constancias o certificaciones de transacciones bancarias para extranjeros (Cód. 1407)

| Forma de Aplicación                       | Cobro   | Mínimo | Máximo | Negociación |
|---|---------|--------|--------|-------------|
| Cobro por cada certificación o constancia | \$16.50 | ---    | ---    | Si          |

#### Observaciones:

1. Aplica para clientes que posean cédula de residencia o posean pasaporte.
2. Exentas del pago del IVA por tratarse de transferencias bancarias, servicios de captación de depósitos del público y retiros de efectivo, tarjeta de crédito y débito.
3. Banco puede cobrar diferentes a las publicadas en ventanilla en apego a su esquema de negociación.
4. Descuento del 100% en el cobro de la comisión cuando el trámite es para efectos administrativos del mismo Banco.

**Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional**



**Todos los derechos reservados. Avenida 1 y 3, Calle 4,  
Costa Rica. Centro de Contacto (506) 2212-2000**